



COLEGIO SANTA MÓNICA

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

“...Colegio Santa Mónica y familia juntos en la tarea de educar...”

Libertad N° 97 - Melipilla
Fonos: 228324838 - 228319987
www.stmonica.cl

INTRODUCCION

Nuestro Proyecto Educativo Institucional ha sido creado, supervisado y actualizado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa Santa Mónica. En él se encuentran las bases y directrices que orientan nuestro quehacer pedagógico. Es un proyecto que, desde sus inicios, se ha trazado como norte trabajar en busca de la excelencia educativa, dando un máximo de importancia a la formación de valores y alto nivel académico.

Este Proyecto Educativo ha sido un gran reto que nos da la posibilidad de reinventar la institución escolar, de tal manera que ésta, cada día responda a los requerimientos de la sociedad actual y satisfaga las expectativas de toda la comunidad educativa. No basta con realizar ciertas innovaciones en el aula, dotar al establecimiento con nuevas tecnologías o desarrollar profesionalmente a nuestros(as) profesores(as). Nuestra calidad educativa y la reinención de la institución, nos ha exigido una visión de conjunto y un cambio total de la perspectiva, una transformación de la cultura escolar, estas mejoras requieren que toda la comunidad educativa del establecimiento apueste y se comprometan con este desarrollo institucional a través del PEI.

Colegio Santa Mónica como organización pretende ser eficiente y eficaz, sean cualesquiera sus metas, y su naturaleza propia es articular sus actuaciones dentro de un marco que le dé coherencia. Los cambios que presentaremos están de acuerdo a los lineamientos de la Reforma Educativa de nuestro país, organizando la unidad educativa en lo pedagógico y en lo administrativo, de tal forma que la institución se convierta en un mediador que facilite la consecución de objetivos planteados por nuestra actual reforma educacional.

Este documento pretende ser una guía funcional que estimule y oriente de forma clara y flexible nuestro Proyecto Educativo, pero, ante todo, busca dinamizar y motivar a toda la comunidad educativa en el proceso de cambio y búsqueda de la calidad, poniendo al establecimiento en una dinámica de desarrollo planificado, aportando elementos técnicos y prácticos, que generen actitudes, conocimientos conceptuales y procedimentales que nos han facilitado el trabajo.

Como comunidad, invitamos a involucrarse en este proyecto, ya que contiene principios, metas y objetivos, que nos han permitido programar la acción educativa, dando carácter, dirección, sentido e integración, y cuya finalidad



es el mejoramiento progresivo de nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que proporcionará a nuestros hijos(as) el impulso requerido para abrir los caminos amplios y adecuados para su vida futura.

I.- RESEÑA HISTORICA Y PRESENTACIÓN:

En el año 1995 dos grandes educadoras de Melipilla, la Sra. Luisa Bravo Pavéz y la Sra. María Teresa Moya quisieron que su Jardín Infantil Santa Mónica continuara creciendo y con mucho esfuerzo crearon Colegio Santa Mónica, en Valdés N° 740. En ese año, nace con 1ª y 2ª año Básico un nuevo establecimiento educacional con alrededor de 15 alumnos, ellos juntos a sus padres fueron los primeros quienes conformaron esta comunidad educativa. Ya algunos de estos están en la universidad y han dejado muy en alto su querido colegio.

En septiembre del año 2000, Colegio Santa Mónica fue comprado por la actual administración: Sociedad Educacional Colegio Santa Mónica limitada, cuyos representantes legales son en el señor Antonio Zaninovic Bouyssou y el señor Marco Herrera Meza, quienes quisieron seguir con este proyecto y apoyarlo financieramente. Es así como en el año 2001 inician su administración con un total de 56 alumnos y alumnas, junto a un número de familias que confiaron y creyeron en una nueva propuesta pedagógica. Al año siguiente la matrícula aumenta a 130 alumnos(as), ya el colegio de Valdés N° 740 se hizo pequeño y se adquiere un terreno con más metros cuadrados dentro de la misma ciudad de Melipilla, con más espacio y más cómodo. En el año 2003 se inaugura un nuevo local, ubicado en Ugalde N° 731, y para mayor satisfacción la matrícula vuelve aumentar a 210 alumnos y alumnas.

En la actualidad nos encontramos ubicados en Libertad 97 Melipilla.

II.- PROYECTO EDUCATIVO:

Nuestro proyecto educativo, nace del resultado de una primera etapa de consulta a todos los actores del proceso educativo,

los cuales respondieron una encuesta, de la cual surgieron las ideas fuerzas que sirvieron de soporte para diseñar este nuevo y actualizado Proyecto Educativo que nos permitirá seguir un camino propio y comunitario.

*Este camino tiene por objetivo buscar y luchar por nuestros sueños que son reflejados, en visiones de nuestra realidad, las cuales guiarán nuestros pasos por los próximos años. Colegio Santa Mónica cuenta con un personal especializado en lo que a cada uno compete, y que con cariño y dedicación, acompañan a la Gestión, Conducción, y Administración, que lleva la Sra. **Gloria Urbano Meza**, Gerente de la Institución, Profesora de Educación General Básica y Magister en Gestión Educativa de la Universidad de Santiago (USACH), en la Dirección del establecimiento a cargo del Profesor Sr. **José Gallardo Illesca**, Magíster de Educación de la Universidad de la Universidad Mayor, , Inspector General el Sr. **Alberto Gálvez Valdés**, profesor de Educación Física y Licenciado en Educación. Las coordinaciones académicas están a cargo de la Sra **Elenka Mandiche Ruíz** profesora de Educación General Básica primer ciclo, segundo ciclo a cargo del Profesor General Básica y Magister en Administración y Gestión, el sr **Antonio Nazar Satriani**, tercer ciclo el profesor de Historia y Geografía el sr **Eduardo Cortés Ávalos**, Coordinadora del departamento y proyecto de Inglés a cargo de la Profesora de Inglés la Sra. **Elizabeth Ziegele Riedel**, todos ellos apoyados de un grupo de profesionales que conforman el departamento multidisciplinario, conformado por Educadora Diferencial **María Retamales Peñailillo**, nuestra orientadora la Sra. **Andrea Miranda Zamorano**, y Quienes en forma conjunta con la, encargada de convivencia escolar **Paloma Bravo Morales**, psicóloga y psicopedagogas se esmeran en realizar una excelente Gestión al interior del establecimiento.*

1.- VISION:

Nuestro sueño es lograr ser reconocidos a nivel comunal y nacional, como uno de los mejores colegios tanto, por su excelencia académica y sólido nivel formativo; entregando una formación integral que considere la diversidad de intereses académicos, humanistas, científicos, tecnológicos, artísticos y deportivos de nuestros alumnos y alumnas dentro de un clima impregnado de valores, disciplina y afecto, que les permita enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y así generar sus propios proyectos de vida, para servir y transformar la sociedad actual, adaptándose a los cambios y exigencias del nuevo milenio.

Ser una organización educacional con sólidos valores católicos y familiares, creadores de un espacio formador de personas con claros principios y capacidades, que permiten a sus alumnos y alumnas alcanzar su desarrollo personal.

Ser reconocidos como una de las tres mejores alternativa educativa, a nivel provincial ,destacándose por la formación académica y humana, de personas que reconozcan su responsabilidad individual y social a través de acciones que les permitan "aprender a vivir", y así ser personas libres y sociables, que buscan el bien común, y que tienen derechos y deberes para consigo mismas y sus semejantes; brindándoles las herramientas necesarias para enfrentar exitosamente las exigencias de un mundo en permanente evolución

2.- MISIÓN

La misión de la Comunidad Educativa Colegio Santa Mónica Melipilla, busca formar a un alumno(a) de manera integral, es decir, que se desarrolle en el ámbito valórico, en lo académico y personal, basándose en los principios católico, de manera que le permitan desarrollarse plenamente en la sociedad actual.

- *En lo valórico que pueda ser una persona honesta, tolerante, solidaria, responsable, que respete la vida, el medio ambiente y la diversidad cultural; propio de una formación católica que la institución le entrega. Donde el esfuerzo sea eje del logro de sus objetivos y por ello centralizador de su proyecto de vida.*
- *En lo académico desarrollar al máximo su potencialidad, entregando una adecuada formación Científica humanista y las herramientas necesarias para que se desempeñe con éxito en la educación superior o la alternativa que mejor represente sus intereses.*
- *En el ámbito personal que sus actividades en todos los planos de la vida, las desempeñen con eficiencia y calidad sin pequeñeces y con la justa jerarquía de los valores morales y éticos del mundo católico. Por último, estimularemos y fomentaremos en forma permanente el espíritu de emprendimiento que está basado en la persona y en sus capacidades innata de desarrollar ideas, analizar opciones y llevar a cabo acciones que multipliquen las alternativas de crecimiento, para que estos logren al fin del camino, pleno éxito en todas las propuestas futuras de su proyecto de vida.*

3.- PRINCIPIOS DEL COLEGIO:

3.1.- CONCEPCIÓN DEL SER HUMANO:

- *Se considera el ser humano como una unidad biológica, intelectual, social, cultural, ética y estética que trasciende, guiado por valores universales que dan sentido a su vida.*
- *Se reconocen los derechos naturales y legales del ser humano.*
- *Se reconoce la dignidad humana desde su concepción.*
- *Se promueve el ejercicio responsable de la libertad.*

3.2.- CONCEPCIÓN DE FAMILIA:

- *Se reconoce a la familia como institución básica de la sociedad y agente natural y primaria de la educación de sus hijos.*
- *Se reconoce los derechos de los padres de elegir la educación de sus hijos.*
- *Se promueve la formación de una comunidad educativa fomentando el encuentro permanente y armónico entre familia y escuela.*

3.3.- CONCEPCIÓN DE SOCIEDAD:

- *Se concibe a la sociedad como una realidad visible y espiritual compuesta por seres humanos “individuos sociales”, en cuyo ambiente se desarrolla el respeto a la justicia, a la paz, a los derechos humanos y a la vida como esencia de su desarrollo.*
- *Se fomenta el respeto por el marco jurídico, que permite el desarrollo social y el bien común reconociendo el reglamento del derecho constitucional de enseñar y aprender.*
- *Se reconoce al estado como regulador de las actividades sociales al servicio del interés común.*

3.4.- CONCEPCIÓN DE EDUCACIÓN:

- *Se concibe la educación como derecho fundamental del ser humano, tanto para su desarrollo personal, como social.*

- *Se concibe la educación desde un desarrollo holístico del individuo, por ello es importante que exista un entendimiento profundo de todas sus facultades entre las que destacamos:*
 - **Intrínseca:** *Percepción, conciencia, observación y atención*
 - **Basada en el pensamiento:** *conocimientos menores (memoria), Imaginación, razón, análisis, crítica, ciencia, matemática, lenguaje, concentración, inteligencia (estructurar el pensamiento), voluntad.*
 - **Basada en los sentimientos:** *gusto, belleza, sorpresa, estética, humor, arte, música, poesía, literatura, simpatía, amor, afecto, compasión, amistad, respeto, deseo.*
 - **Carisma:** *Más allá del pensamiento y del sentimiento; intuición, discriminación, visión, sabiduría, silencio, meditación, paz, armonía, entendimiento.*

- *Concebimos la educación como un proceso que debe caracterizarse por:*
 - *La formación de personas que sientan por el mundo entero, ya que somos parte de él, por lo tanto, nuestros problemas son del mundo y los problemas del mundo son nuestros.*
 - *Enfatizar el desarrollo personal y no solo material de todos los alumnos, es decir, desarrollar todos los aspectos del ser humano; físico, intelectual, emocional y espiritual, para que él o ella viva creativamente y felices como parte del todo. Esto, porque creemos en la formación de alumnos(as) que aprendan y no solo adquieran conocimiento, lo que implica desarrollar la inteligencia de estos, y no solo cultivar su memoria, ya que, lo que se puede enseñar es limitado, pero lo que se puede aprender es infinito.*

Tenemos la seguridad que las cosas más grandes de la vida son aquellas que no pueden ser enseñadas, sino que, puede ser aprendida.

- *Estimular a **todos** nuestros alumnos y alumnas la habilidad de preguntar y el cariño por aprender, teniendo presente que el cometer errores es parte del aprendizaje y desarrollo del ser humano. (1).*
- *Cultivar la cooperación como forma de lograr los objetivos, ya que estamos en un mundo altamente interrelacionado, por lo que el trabajo en equipo y la habilidad para trabajos armoniosamente con otros. es esencial en el mundo de hoy. (2)*
- *Desarrollar una mente tanto científica como religiosa, desafortunadamente hemos dividido la búsqueda científica de la búsqueda religiosa, cuando ambos son complementarios. Una mente que es puramente racional, científica, e intelectual, puede ser extremadamente peligrosa, una que es solamente religiosa, puede ser en extremo emocional. Sin un equilibrio innegable entre emoción e intelecto, una mente no es educada verdaderamente.*
- *Las experiencias de aprendizaje deben tener un valor mediador. La experiencia mediadora pone especial interés en afectar el sistema cognoscitivo y afectivo del alumno y producir un alto nivel de cambio en él. De este modo los miembros de la unidad Educativa deben transformarse en mediadores del aprendizaje del alumno e invitarlo a compartir experiencias, estrategias, conocimientos y sentimientos.*
- - *(1) Errar es parte del ser humano, por ello aprender del error se transforma es parte básica de la educación, el profesor debe visualizar éste como una oportunidad no solo de evaluar al alumno, sino de desarrollar aprendizaje. Un libro que aborda este tema es "El error, un medio para enseñar" de Jean Pierre Astolfi; Sevilla 1999; Díada Editora.*
 - *(2) El aprendizaje colaborativo, es otro de los postulados constructivistas que parte de concebir a la educación como proceso de socio construcción que permite conocer las diferentes perspectivas para abordar un determinado problema, desarrollar tolerancia en torno a la diversidad y pericia para reelaborar una alternativa conjunta. Los entornos de aprendizaje constructivista se definen como «un lugar donde los alumnos deben trabajar juntos, ayudándose unos a otros, usando una variedad de instrumentos y recursos informativos que permitan la búsqueda de los objetivos de aprendizaje y actividades para la solución de problemas» (Wilson, 1995, p. 27).*

- *La educación debe tomar en cuenta el arte de vivir creativamente, es decir, regocijarse de lo que uno hace, independientemente de los resultados. Si nos preocupamos de que el alumno (a) pueda ser capaz de tener una vida plena, en que sienta que la vida es hermosa, que vale la pena vivirla, habremos evitado tener personas preocupadas, aburridas, envidiosas o frustradas, que busquen ser felices artificialmente sin poder guiar su vida a una calidad superior.*
 - *La búsqueda de un aprendizaje significativo, es decir, desarrollar un aprendizaje con sentido, El ser humano tiene la disposición de APRENDER sólo aquello a lo que le encuentra sentido o lógica, de lo contrario Cualquier aprendizaje será puramente mecánico, memorístico, coyuntural. El sentido lo da la relación del nuevo conocimiento con; conocimientos anteriores, situaciones cotidianas, con la propia experiencia, con situaciones reales, etc.*
- (3)

(3) Según Ausubel, creador de la teoría del aprendizaje significativo; el aprendizaje ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante ("subsunsor") pre existente en la estructura cognitiva, esto implica que, las nuevas ideas, conceptos y proposiciones pueden ser aprendidos significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos o proposiciones relevantes estén adecuadamente claras y disponibles en la estructura cognitiva del individuo y que funcionen como un punto de "anclaje" a las primeras.

4.- PERFILES COLEGIO SANTA MÓNICA

4.1.- PERFIL DEL ALUMNO

Conforme a la misión establecida en el proyecto educativo de nuestro establecimiento, el perfil que busca desarrollar el colegio Santa Mónica de Melipilla es el de un alumno que busque constantemente el máximo de sus potencialidades tanto académicas como valóricas, Con forme a lo anterior debe poseer las siguientes características:

- *Ser una persona segura de sí misma, proactivo, con expectativas, crítico y autocrítico, capaz de tomar sus propias decisiones.*
- *Responsable, en todo su desarrollo tanto como estudiante y como persona.*
- *Honesto, y consciente de que este valor es trascendental sobre todo para su desarrollo como persona.*
- *Respetuoso y tolerante, visualizar en la diversidad la riqueza de la sociedad y matriz de un verdadero aprendizaje. Que la amabilidad se transforme en una característica básica de su ser.*
- *Solidario en la convivencia del amor fraterno y del compañerismo, superando egoísmos, rencores y teniendo un espíritu de servicio, por lo tanto, ser constante en su entrega.*
- *Capaz de aceptar e internalizar las normas interdisciplinarias propuestas para lograr un clima de serenidad que favorezca el aprendizaje*
- *Capaz de comunicarse fácilmente, tanto en forma oral como escrita.*
- *Preocupado de su salud física y la de los demás.*
- *Capaz de identificar problemas y buscar creativamente soluciones.*
- *Comprometido con sus labores académicas.*

El alumno del colegio Santa Mónica adquirirá a través del tiempo las siguientes destrezas y capacidades:

- *Comprensión de los principios matemáticos, incluyendo la habilidad de aplicarlos a la vida cotidiana.*
- *Acercamiento y apreciación de la Literatura Universal y chilena.*
- *Sólidos conocimientos de las Ciencias Sociales y Naturales.*
- *Dominio de, como mínimo una lengua extranjera y de su cultura.*
- *Capacidad para apreciar las Bellas Artes.*
- *Familiaridad con las computadoras y otras tecnologías que permitan facilitar la búsqueda y el uso de la información.*

4.2.- PERFIL DEL PROFESOR

Conforme a nuestro proyecto educativo, el docente del colegio Santa Mónica debe poseer las siguientes características:

- Ser maestro por vocación; es decir, ayudar a que **todos** sus estudiantes se desarrollen como personas integras y seguras de sí mismas.
- Ser una persona mental y profesionalmente madura: es decir, seguro de sí mismo, receptivo, honesto, respetuoso de sus estudiantes, interesado en ellos y que disfruta de la interrelación profesor-estudiante.
- Ser modelo de sus estudiantes; es decir, su comportamiento como profesor, profesional y ciudadano debe estar estrechamente relacionado a un formador de personas (El profesor es profesor las 24 horas al día).
- Interiorizar los principios católicos que rigen el colegio, como prioridad vivirlo. De no ser así respetarlos como elementos esenciales de esta institución
- Ser un experto y dominador de la disciplina que enseña.
- Ser un planificador de todo su trabajo.
- Ser un evaluador constante, tanto del proceso con sus alumnos como de su propio desempeño.
- Ser responsable en las normas mínimas de puntualidad, entrega de documentos y procesos administrativos en general.
- Ser cordial y respetuoso con toda la comunidad educativa; apoderados pares, directivos, asistentes de la educación etc.
- Ser un profesional creativo, innovador y motivador.

4.3.- PERFIL DEL APODERADO

La Familia es el núcleo principal de nuestra sociedad y como consecuencia de esto, es ella la principal educadora de sus hijos. La familia comparte y colabora (no delega) con el colegio, la responsabilidad del proceso de enseñanza - aprendizaje, apoyándolos de manera eficiente y permanente.

El Apoderado es el representante oficial de su pupilo o pupila ante la Dirección del Colegio y sólo puede ejercer este rol el padre, madre o el tutor legal, en caso excepcional, se permitirá a un tercero, ejercer este rol.

El apoderado es un integrante fundamental en una comunidad educativa y un agente básico en la formación del estudiante, por ello y conforme a al proyecto educativo de nuestro establecimiento el apoderado del colegio Santa Mónica debe tener las siguientes características:

- *Ser un apoderado comprometido con el aprendizaje de su pupilo(a), es decir, que este en permanente contacto con la enseñanza de su niño(a).*
- *Ser un apoderado comprometido con la institución, en todas las actividades realizadas por esta, ya que siempre toda acción ejecutada por el establecimiento posee un rol educador.*
- *Ser un apoderado crítico, y autocrático y poseer la capacidad de plantear soluciones a las problemáticas surgidas.*
- *Interiorizar los principios católicos que rigen el colegio, como prioridad vivirlo. De no ser así respetarlos como elementos esenciales de esta institución.*
- *Ser responsable con los compromisos asumidos con la institución.*
- *Respetar todos los reglamentos de la institución, como también a todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Conoce y se interioriza el Proyecto educativo del colegio*
- *Acepta, comprende y asume la labor educativa del Establecimiento.*
- *Demuestra actitud positiva frente a las distintas actividades que se planifican y desarrollan al interior del Establecimiento.*
- *Apoya al alumno en su proceso educativo, cumpliendo los deberes y responsabilidades como apoderado.*

- *Asiste a reuniones y entrevistas personales.*
- *Respeta y acata las normas presentes en el Manual de Convivencia Escolar.*
- *Participa activa y positivamente en actividades solidarias, curriculares y extra curriculares organizadas por el Establecimiento.*

El apoderado tienen el deber de:

- *Conocer, comprender, reflejar y valorar el Proyecto Educativo del Colegio Horizontes.*
- *Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.*
- *Apoyar el proceso educativo de sus hijos.*
- *Asistir de manera mensual a las reuniones de apoderados, entrevistas y citaciones convocadas por cualquier profesional del establecimiento.*
- *En caso de no poder asistir a reunión de apoderados, es su deber informar vía agenda y solicitar entrevista con profesor jefe para estar al tanto de lo tratado en reunión. Su inasistencia implica acatar los acuerdos que allí hayan sido tomados*
- *Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.*
- *Respetar la normativa interna del establecimiento.*
- *Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.*
- *Velar por el cumplimiento del uso correcto uniforme escolar institucional.*
- *Mantener actualizada los antecedentes del alumno o alumna, dirección, número telefónico, etc.*
- *Acatar las decisiones tomadas en asambleas y reuniones.*
- *Mantener un porcentaje adecuado de asistencia del alumno, siendo el mínimo un 85 %.*
- *Velar por la puntualidad, tanto al ingreso como en la salida y en los talleres extra programáticos.*
- *Tener una disposición de acogida ante las solicitudes de derivación a profesionales y/o programas externos, acatando las prescripciones de tratamientos.*
- *Mantener al día el pago de escolaridad de su hijo, hija o pupilo.*

- *Participar en charlas educativas organizadas por el establecimiento y estar disponible cuando algún profesional de las redes de apoyo necesite su presencia.*
- *El Colegio tendrá la facultad de realizar el cambio de apoderado cuando: no asista a tres reuniones consecutivas, no mantenga un contacto durante este período de tiempo, cuando existan resolución judicial y/o cambio de tutor/cuidado provisorio legal, cometa faltas de respeto y/ o amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.*

5.- CURRÍCULO COLEGIO SANTA MÓNICA

Coherente con lo anterior, el colegio Santa Mónica, concibe el currículo en un sentido amplio y moderno. En este contexto, toda actividad desarrollada en el colegio es curricular, ya que debe apuntar al desarrollo de aprendizajes de nuestros alumnos, ser intencionada, y con objetivos claros.

*En forma concreta esta situación se debe plasmar, en que todas las actividades del establecimiento deben apuntar a desarrollar al menos uno de los cuatro pilares del desarrollo del aprendizaje: **Aprender a conocer; Aprender a hacer; Aprender a vivir juntos y Aprender a ser.** El Aprender a conocer implica a adquirir los conocimientos de los instrumentos de la comprensión. El Aprender a hacer es un conocimiento que nos lleva a poder influir sobre el entorno.*

Esto está íntimamente ligado con el ¿Cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, ¿cómo adaptar la enseñanza al futuro mercado de trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

Aprender a vivir junto se relaciona con la participación y cooperación, el aprender a comunicarnos, a integrar y respetar al otro. Todo esto parte con enseñarle a los alumnos a descubrir al otro, mediante dos vías: la diversidad de la especie humana y contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas e interdependencia entre todos los seres vivos.

El Aprender a ser, es un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Desarrollar al individuo para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

Coherente con lo anterior y con nuestra concepción educacional, el currículo del colegio Santa Mónica se basa en una concepción centrada en el alumno y de reconstrucción social (4).

El currículo centrado en el alumno posee como eje de su estructura la realización personal del educando. La sociedad, los padres y los maestros, no debemos controlar el desarrollo del niño o niña o pretender moldearlo de acuerdo con nuestras expectativas, sino que potenciar y desarrollar sus capacidades para que pueda tomar sus propias decisiones con el fin último que es su propia felicidad. Un aspecto importante de esta concepción es que el estudiante crece en contacto con su medio social, experimentando con su contexto social, por ende, el conocimiento surge de esta experiencia vital que tiene el sujeto que aprende con su medio.

También creemos en una concepción curricular de reconstrucción social, donde se apunte a desarrollar capacidades y valores con las que nuestros estudiantes no solo puedan adaptarse a la sociedad, sino que sean agentes de cambios, es decir, nuestro currículo apunta a formar estudiantes que se sumen masiva y activamente en la resolución de los problemas de la sociedad moderna.

4) Michael Schiro (1978) identificó cuatro ideologías dominantes que han tenido presencia en el quehacer curricular. La ideología académica, la ideología de la eficiencia social, la ideología centrada en el niño y la ideología reconstructivista social.

5.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO COLEGIO SANTA MÓNICA.

PARA PLASMAR NUESTRA CONCEPCIÓN, EL CURRÍCULO DE COLEGIO SANTA MÓNICA SE CARACTERIZA POR:

- **La participación de la totalidad de los componentes de la comunidad educativa:**

- *La estructura organizativa deberá brindar la posibilidad de realización personal y la oportunidad de desarrollar al máximo las habilidades y actitudes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, todo esto en un clima cálido y afectuoso*
- *Directivos y docentes proponen la selección y organización de los objetivos a ser transmitidos y evaluados a partir de los planes y programas establecidos por el Mineduc, Como también las modalidades tendientes a alcanzar los aprendizajes deseados considerando las particulares necesidades o intereses de los estudiantes.*

- **Practica académica humanizada, planificada y de procesos**

- *La comunicación pedagógica se conceptualiza como un proceso mediado de la acción educativa, y como tal, su propósito se orienta hacia el logro de objetivos útiles para cada educado.*
- *El profesor, a través del dialogo fomenta la participación de la familia en el proceso educativo de los alumnos.*
- *La relación Profesor Alumno es de total interdependencia. Tanto el profesor como el alumno tienen expectativas del otro que influye directamente en la forma de comunicarse.*
- *Para lograr tener éxito en lo educativo, debemos tener en cuenta dos procesos. El proceso de enseñanza que requiere ser organizado con la finalidad de promover el aprendizaje y el proceso de aprendizaje en que internamente se produce un cambio permanente en la disposición o capacidad del individuo.*
- *Este proceso de enseñanza (externo) aprendizaje (interno), necesita de una planificación e implementación adecuada para producir los aprendizajes deseados.*
- *La razón fundamental de planificar la enseñanza es hacer posible el logro de los objetivos de manera efectiva y eficiente.*

- *La planificación de la enseñanza puede simplificarse enormemente asignando objetivos a cinco categorías, cada una de las cuales conducen a una clase de ejecuciones diferentes y exige un conjunto distinto de condiciones didácticas para que se dé el aprendizaje efectivo. Estas categorías son: información verbal (contenido conceptual) (5), habilidades intelectuales (niveles de pensamiento) (6), estrategias cognitivas (contenidos procedimientos) (7) destrezas motoras capacidad de ejecutar movimientos a partir de su desarrollo) y actitudes (8).*

-
- 5) *entenderemos los contenidos conceptuales como el que enseñar, el tradicional saber, son los que conforman el entramado científico que trata de explicar la realidad natural, En ellos se incluyen: hechos, datos, conceptos, leyes, teorías (Pozo 1992).*
- 6) *Las habilidades intelectuales, son aquellas que se necesitan en la realización de actividades mentales. Las dimensiones de la actividad intelectual son: La aptitud numérica: Habilidad para la velocidad y la precisión numérica - La comprensión verbal: Habilidad para comprender lo que se lee o se oye y la relación entre las palabras - La velocidad perceptual: Habilidad para identificar las similitudes y las diferencias que se pueden ver rápidamente y con precisión - El razonamiento inductivo: Habilidad de identificar la secuencia lógica de un problema en un problema y luego resolverlo - El razonamiento deductivo: Habilidad para usar la lógica y evaluar las implicancias de un argumento - La visualización espacial: Habilidad de imaginar la manera en que vería un objeto al cambiarle de posición en el espacio - La memoria: Habilidad de retener y recordar experiencias pasadas. Según Bloom, el pensamiento posee niveles, los cuales son seis: 1 Conocimiento: Es el simple aprendizaje de datos y hechos. 2 comprensión: La persona puede explicar lo que ha aprendido en sus propias palabras, hablar sobre su significado, y comparar una idea con otra. 3 aplicación: La persona utiliza un procedimiento o aplica un concepto en circunstancias nuevas. 4 análisis: La persona descompone algo en sus partes constituyentes y explica cómo se influyen mutuamente. 5 síntesis: La persona es capaz de seleccionar varios elementos, posiblemente de diferentes fuentes, y combinarlos de una forma nueva para crear algo original o para proponer una solución a un problema. 6 evaluación: Después de realizar un análisis, la persona indica las ventajas y desventajas de diferentes opciones y señala cuál seleccionaría en determinada situación, justificando su selección.*
- 7) *Proceso reflexivo sobre los mecanismos que implica abordar una tarea. Implica una toma de decisión consciente e intencionada y metacognitiva. Es la construcción de los procesos mentales los cuales interactúan de manera directa con el medio ambiente, facilitando de esa manera la internalización de la realidad. (ruthy robles) es la construcción de los procesos mentales los cuales interactúan de manera directa con el medio ambiente, facilitando de esa manera la internalización de la realidad. (ruthy robles).*
- 8)- *designa un estado de disposición psicológica, adquirida y organizada a través de la propia experiencia, que incita al individuo a reaccionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos o situaciones".*

• **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS ACORDES A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

- **Principio de Actividad y Participación:** Entendido este como la necesidad de que el alumno (a) tome parte en el desarrollo de su propio Currículum, estando basados sus aprendizajes en la actividad, de tal forma que no hagan del aprendizaje una mera adquisición pasiva de conocimientos “Se aprende cuando se hacen las cosas”
- **Principios de Interacción:** El proceso de Aprendizaje del alumno (a) debe desarrollarse en un ambiente que facilite las interacciones entre “Profesor – Alumno” y “Alumna – Alumno”, que lleve a una situación de pertenencia al grupo. Entendiendo al grupo como un valor en sí mismo donde el alumno aprende vivencialmente a comprender el punto de vista del compañero a respetar sus derechos y a cooperar en las tareas del grupo.
- **Principios de Aprendizajes Significativos:** El aprendizaje del alumno(a) se basará en una concepción constructivista del aprendizaje, esto supone la construcción de aprendizajes partiendo de los conocimientos previos y las relaciones entre ellos, así como su proyección en la vida cotidiana y en un futuro cercano. Es necesario unir la vida con la educación de manera que el alumno (a) sienta la necesidad de aprender comprendiendo la utilidad de lo que aprende en cada momento.
- **Principios de Personalización:** La Heterogeneidad del alumnado conlleva atender a la diversidad, de realidades y características individuales de cada una de ellos. Por tanto, es necesaria una pedagogía que se adapte el proceso de trabajo y al ritmo de cada persona, teniendo en cuenta su componente emocional como parte determinante en el proceso de Aprendizaje.
- **Principios de Motivación y Autoestima:** Todo proceso de Aprendizaje será precedido por una labor Motivadora que lleva al alumno a una situación que facilite su aprendizaje desarrollado su autoestima.
- **Principio de Socialización:** Este criterio metodológico debe permitir a los alumnos(as) el trabajo en grupo, la confrontación de ideas, y la defensa de sus propias opiniones.

- **UN CLIMA ORGANIZACIONAL HUMANIZADO**

Existen dos factores que resultan vitales para lograr un efectivo e integral desarrollo de la personalidad de los educados; establecer relaciones humanas satisfactorias y placenteras y mantener una actividad general de respeto por las personas. Solo cuando estos factores están presentes en la vida escolar es posible esperar aprendizajes significativos y el desarrollo armonioso de la personalidad. Esto significa que, el dialogo, las solicitudes, las sugerencias, y los consejos serán la prioridad en cuanto a la forma de comunicación entre todas las instancias del colegio, no obstante, la situación anterior, el colegio tendrá normas, reglamentos e instructivos establecidos, los que poseerán importancia por sobre todo cuando las opciones prioritarias no hayan logrado sus objetivos.

6.- SOBRE LAS REGLAS Y NORMAS INSTITUCIONALES

Las reglas y normas de nuestro establecimiento tienen como principal objetivo; la sana y grata convivencia que permitan el desarrollo integral del alumnado, por esto, lo primero que buscan, es la reflexión de las personas que las infringen, y que comprendan que la libertad de un ser humano termina donde comienza la del otro, entendiendo que el respeto por los principios que se sustenta el proyecto educativo de nuestro Colegio son claves para este fin.

En relación a lo anterior, el respeto a las personas, implica renunciar a aquellas actitudes y expresiones despectivas, que conllevan a un daño psíquico y moral a través de la humillación, el desprecio y el ridículo. Implica también mostrar un trato igualitario hacia las personas por sobre sus diferencias individuales de cualquier orden.

El sistema disciplinario busca enseñar el autocontrol con el fin de lograr un comportamiento apropiado, por ello el dialogo es la primera y fundamental herramienta utilizada, no obstante, existen medidas coercitivas, las cuales procuran evitar la repetición de la conducta inadecuada. Por esto se solicita a nuestro personal manifestar siempre una actitud de apertura y confianza, estableciendo relaciones positivas con los estudiantes y sobre todo brindarles apoyo.

Para lograr lo anterior, se requiere que las normas y reglas además de ser reconocidas por toda la comunidad educativa, sean dialogadas desde el hogar, con un sentido constructivo y formativo que le permitan al niño o joven comprender el verdadero fin de ellas.

Las reglas y normas serán razonadas, compartidas y aceptadas por todos los miembros de la Comunidad Educativa. El no hacerse parte y compartir estos principios, tanto la familia como el alumno, significa que no podrían ser parte de nuestra Comunidad Educativa, porque creemos que la consecuencia es un valor fundamental para el desarrollo tanto personal como social de las personas.

7.- OBJETIVOS EDUCACIONALES:

- *Lograr una educación integral que permiten un desarrollo amplio de las capacidades del alumno, así como su realización individual.*
- *Suscitar en el alumno el conocimiento, internalización y práctica permanente de los valores y principios orientadores del Colegio.*
- *Realizar todo el trabajo educativo centrado en el alumno, utilizando la lógica sistémica, donde todos los participantes de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, profesores, equipo directivo, asistentes de la educación), son parte del sistema por ende factor importante para su desarrollo eficiente.*
- *Promover al personal docente y no docente, apoderados y alumnos del Establecimiento en la puesta en marcha del Proyecto Educativo.*
- *Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.*
- *Impulsar una educación activa y dinámica, en la cual la participación del alumno(as), tanto en el proceso de aprendizaje, como en las actividades del colegio será fundamental.*

- *Generar experiencias de aprendizajes que junto con la familia inicien y desarrollen a las niñas y niños en la formación en valores tales como la verdad, la justicia, el respeto a los demás, la solidaridad, la libertad, la belleza, y el sentido de nacionalidad, (Sentido patrio) considerando los derechos que se señalan en la Convención Sobre los Derechos del Niño, todo ello en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.*
- *Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, suscitando en todo el alumnado la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, desarrollando hábitos de vida activa y saludable y un sentido de cuidado equilibrado del propio cuerpo, para que a partir de ello, considerar, comprender y respetar la singularidad de los demás.*
- *Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente, considerando sus diversidades étnicas, lingüísticas, de género, y las necesidades educativas especiales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades, logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación personal, social y la relación con su medio natural y cultural.*
- *Lograr desarrollar una relación armónica y formativa entre niños, adolescentes, jóvenes y adultos, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.*
- *Desarrollar la capacidad de un pensamiento libre y reflexivo; creativo, crítico y autocrítico, donde puedan enfrentar situaciones y problemas; juzgar, decidir, y emprender actividades por sí mismo.*
- *El niño, niña o joven de nuestro colegio logre comunicar sus vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas, a través del lenguaje verbal y no verbal de acuerdo a su nivel y desarrollo.*

- *Lograr entender el mundo en que vive y logre su integración en él; comprendiendo nuestro legado histórico-cultural, realidad nacional e internacional, apreciando las distintas formas de vida, instituciones, creaciones y acontecimientos de la vida en comunidad esenciales para su desarrollo social, percibiendo los principios en que se funde la vida democrática y los derechos fundamentales de las personas, respetando la diversidad cultural y de género y rechazado prejuicios y prácticas de discriminación, desarrollando la máxima amplitud de criterio frente a los aspectos sociales, sexuales y religiosos.*
- *Lograr una transición exitosa de los niños (as) en sus niveles respectivos, prebásica – básica – media; desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre los distintos niveles.*
- *Lograr que el alumno, sea capaz de comprender adecuadamente su situación escolar, en la que se refiere a responsabilidad, atención, respeto a personas y normas. Participando en la vida de la comunidad escolar y social consciente de sus deberes y derechos logrando internalizar valores fundamentales como la honestidad, lealtad, respeto, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, compañerismo, logrando desde allí incentivar la sensibilidad del alumno frente a las necesidades del otro.*
- *Ofrecer una excelente preparación académica que facilite el acceso a sistemas educativos nacionales o internacionales, potenciando las dos grandes áreas tradicionales del saber: las humanidades y las ciencias, al tiempo que permita a los estudiantes afrontar responsable y acertadamente las exigencias éticas, sociales, científicas y económicas de un mundo en permanente evolución.*
- *Lograr que el uso de la tecnología de la información y la comunicación se transformen en una herramienta y que contribuya de forma real al desarrollo de aprendizaje de nuestros alumnos.*

- *Adquirir y valorar el conocimiento de la filosofía (desde su amplio sentido), de las ciencias, de las letras, de las artes y de la tecnología, con la profundidad que corresponda a cada nivel, desarrollando aptitudes para actuar constructivamente en el desarrollo del bienestar de la sociedad.*
- *Lograr los mayores estándares posibles de comprensión lectora, expresión y redacción suficiente que le permita entender lo que lee y expresarlo de forma correcta, ya sea, en forma verbal o escrita.*
- *Generar los espacios suficientes para que nuestros alumnos se expresen libre y creativamente a través de diferentes lenguajes y formas.*
- *Utilizar relaciones lógico matemática para la resolución de problemas cotidianos y de mayor complejidad de acuerdo a su nivel de desarrollo.*
- *Descubrir y conocer el medio natural manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno a través de una exploración activa.*
- *Lograr desarrollar el hábito del cuidado físico, no solo como una actividad determinada, sino como parte esencial de la vida humana.*
- *Obtener un desarrollo del inglés de acuerdo a los niveles y parámetros de nuestro establecimiento.*
- *Poseer las capacidades académicas y la orientación necesaria que le permitan enfrentarse en su primera etapa a una educación superior o cualquier actividad que él o ella haya elegido.*
- *Lograr resultados académicos en forma sostenida tanto a nivel interno como pruebas de mediciones externas.*
- *Lograr la satisfacción general de nuestro apoderado con la institución, la cual se manifieste en el apoyo y participación de este en la comunidad educativa.*



III.- REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SANTA MÓNICA

El presente documento tiene la finalidad de orientar a la comunidad escolar del establecimiento y de entregar las normativas que permitan dotar de una educación de calidad a todos los alumnos, basados sobre principios filosóficos, valores éticos y morales, criterios pedagógicos que en futuro de apertura y globalización mejorarán la calidad de la vida individual, familiar y social ligada a la excelencia de la educación que se pueda procurar para todos.

Es fundamental para el logro de los objetivos educacionales, la integración entre el colegio y la familia, para que compartan en comunidad dichos principios. El lugar donde se consiguen resultados exitosos de calidad en educación es en el colegio donde el actor principal es el alumno apoyado por el profesor y sus padres, en consecuencia, son los que primordialmente nos ayudan en los modos de enseñar y de aprender.

La dirección y personal docente del colegio, están conscientes de la responsabilidad que les cabe en la formación de sus alumnos, de acuerdo a una formación católica del hombre, en el cual el niño es el protagonista principal del aprendizaje. Este reglamento fija las condiciones adecuadas de disciplina y responsabilidad indispensable de las tareas educativas, pretendiendo crear un ambiente de respeto y sana convivencia.

Las medidas que se toman en el colegio, tanto en la organización y reglamentos son para conseguir dichos objetivos, los cuales son alcanzables con el total apoyo y respaldo de los Padres, Apoderados y Comunidad escolar.

El Colegio Santa Mónica constituye una propuesta alternativa de educación para aquellas familias que optan por educar a sus hijos según valores fundamentales como la honestidad, justicia, solidaridad, tolerancia, respeto a la vida y diversidad cultural bajo una inspiración católica. Esto constituye un gran desafío. Creemos que, como educadores, la niñez y la adolescencia son etapas privilegiadas para cimentar la vida futura en grandes ideales y en opciones que otorguen un sentido más pleno a la existencia.

1.-PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA ESTE REGLAMENTO.

1.1.- *El reglamento interno contempla sustancialmente tres líneas de desarrollo: Intelectual, Valórica y Social.*

- FORMACIÓN INTELECTUAL.

- *Profundizar y elevar la vida académica de la institución, favoreciendo el desarrollo de las áreas, sin que limite el cultivo de otras áreas complementarias que sean un aporte al cumplimiento de la misión del establecimiento.*

- FORMACIÓN VALÓRICA.

- *En el marco de los valores católicos, procurar que, a través de la vida académica, guiar al alumno y alumna, no sólo en su propio desarrollo, sino también en el de una persona comprometida con el desarrollo de la comunidad.*
- *Fortalecer la formación ética de la persona, orientando el proceso de crecimiento y autoafirmación personal y la forma en que la persona se relaciona con otras personas.*
- *Ejercer de un modo responsable crecientes de libertad y autonomía personal, realizando habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco de reconocimiento y respeto por la justicia, verdad, derechos humanos y bien común.*
- *Entender la comunicación institucional, como la permanente interacción entre el saber y la realidad nacional, de manera tal que los alumnos, alumnas y profesores aprendan de la realidad socio-cultural y a su vez contribuyan, con un sentido de servicio, a responder a las necesidades de nuestra sociedad.*

- ÁMBITO SOCIAL.

- *Generar un mayor número de participación en la gestión institucional, para los distintos estamentos o niveles.*
- *Participar responsablemente en las actividades de la comunidad y prepararse para ejercer en plenitud los derechos y cumplir los deberes personales que reconoce y demanda la vida social.*

- *Apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y de la institucionalidad patrimonial.*
- *Reconocer y valorar las bases de la identidad nacional en un mundo cada vez más globalizado.*
- *Implementar una gestión centrada en la participación, en la proyección de la institución y la auto evaluación permanente, desarrollando mecanismos de descentralización operativa y manteniendo una centralización de las decisiones estratégicas.*

1.2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES DE NUESTRO REGLAMENTO.

- **DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** *Las siguientes disposiciones tienen por objeto garantizar el pleno respeto de todos los Derechos reconocidos por la Constitución Política de la República, Leyes especiales, a si como también aquellos establecidos en la convención de derechos del niño, niña y adolescente.*

Las personas que forman parte de nuestra comunidad, en especial los alumnos, serán considerados como sujetos de derechos y gozarán de libertades fundamentales, con la sola limitación de respetar el derecho ajeno, con la capacidad de ejercer sus derechos a través de sus representantes respectivos, en conformidad a su edad, madurez y autonomía.

- **PROCEDIMIENTOS RACIONALES Y JUSTOS:** *Consistente en la aplicación correcta de las medidas disciplinarias, las cuales estarán previamente establecidas en el presente reglamento, respetando en todo momento la presunción de inocencia y el derecho a ser oído por la autoridad competente, con todo, tendrá derecho a elevar la respectiva solicitud de revisión de alguna medida adoptada.*

- **NO DISCRIMINACION ARBITRARIA:** *La Dirección del establecimiento no adoptará ninguna medida disciplinaria o administrativa que sea contraria a la Ley o que carezca de justificación razonable que justifique dicha medida, tomando en cuenta los principios de inclusión, integración, diversidad, interculturalidad y respeto a la identidad de género, los cuales no podrán transgredirse.*

- **RESPONSABILIDAD:** Todos los miembros de esta comunidad educativa son titulares de derechos, en consecuencia, la transgresión de los mismos podrá generar las acciones legales que correspondan y/o administrativas.
- **BIEN SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** Consiste en que todas nuestras autoridades o quienes tengan la facultad de tomar decisiones que involucren a un niño, niña u adolescente deberá ir orientada a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos.

2.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I DE LA DEFINICIÓN

- **ARTICULO Nº 1:** El Reglamento interno del estudiante establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y los derechos de todos los alumnos del colegio Santa Mónica de Melipilla. Para tales efectos, serán considerados como alumnos regulares, aquellas personas que hayan finalizado exitosamente el proceso de matrícula del colegio y que han cumplido con este en los plazos y forma que determine la dirección del colegio.
- **ARTICULO Nº 2:** Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de las normas, deberes y Obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio, sometiéndose además a la Legislación vigente del país.
- **ARTICULO Nº 3:** El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio del colegio Santa Mónica de Melipilla.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos y alumnas deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de esta institución.

TÍTULO II DE LA MATRICULA

- **ARTÍCULO Nº 4:** Los alumnos que postulan a ingresar al colegio, se inscribirán en los plazos y en la forma fijada por el establecimiento ingresando al proceso de matrícula del colegio.

- **ARTÍCULO Nº 5:** Los alumnos inscritos se someterán a una entrevista y evaluación teórica con una comisión de admisión designada por la dirección del colegio, dicha comisión establecerá los criterios de selección.

- **ARTÍCULO Nº 6:** El colegio se reservará el número de postulantes como a si también la aceptación o rechazo de estos. Siendo el número máximo de matrículas por cursos declarado y autorizados en el Mineduc la cantidad de 35.*

- **ARTÍCULO Nº 7:** El alumno será matriculado por quien será su único representante legal ante el establecimiento, el que deberá ser: su padre o su madre o a quien se designe la tuición directa sobre el alumno con la debida resolución judicial, dicho representante se denominará para los efectos internos como apoderado titular del alumno.

- **ARTÍCULO Nº 8:** Al momento de matricular al alumno, el apoderado titular designará a un apoderado suplente quien lo podrá representar en ausencia de este ante el establecimiento.

- **ARTÍCULO Nº 9:** Para formalizar la matrícula el apoderado deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificado de nacimiento otorgado por el registro civil.
 - Informe educacional.
 - Certificado de estudios del último año cursado. Si es de enseñanza media, los certificados de todos los cursos del nivel.

- **ARTÍCULO Nº 10:** El apoderado titular y el suplente estamparan su firma en el Registro de Matrícula y en la agenda del alumno, la que se adquiere junto con la insignia en el momento de matricular a su pupilo.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- **ARTÍCULO Nº 11:** *Los estudiantes del colegio Santa Mónica, por su calidad de tales, tiene en el marco de los objetivos que se formulan en el presente reglamento los siguientes derechos, incorporando para sí los derechos y garantías que proporcionan la constitución, las leyes y los derechos de los niños.*
- **SON DERECHOS ESENCIALES DE LOS ESTUDIANTES: ***
- A. *Recibir una educación íntegra que asegure su máximo desarrollo posible como persona de acuerdo a sus principios, especialmente en su dimensión intelectual, espiritual, social y física, acorde con los planes y programas de estudio vigentes.*
 - B. *Que se respete su dignidad e integridad como persona, considerando sus diferencias individuales, protegiendo su seguridad física y moral.*
 - C. *Recibir información relacionada con sus actividades escolares y procedimientos de evaluación.*
 - D. *Que su rendimiento sea evaluado con objetividad, siendo informado tanto al alumno como a su apoderado de sus calificaciones.*
 - E. *Recibir un trato deferente y digno por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa con ellos.*
 - F. *Ser escuchados y atendidos en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, sin otra limitación de proceder en términos adecuados y convenientes.*
 - G. *Aprovechar y utilizar según lo disponga la organización del establecimiento y durante el desarrollo de las actividades escolares toda la infraestructura del establecimiento, para lograr la plena realización de los objetivos del presente reglamento.*
 - H. *Conocer oportunamente, por medio de informes parciales sus calificaciones y avances académicos.*
 - I. *Tener acceso y ocupar todas las instalaciones e infraestructura del establecimiento fuera de los horarios de clases, con previa autorización de la Coordinación Estudiantil o en presencia de funcionario competente.*

- J. Participar en todas las actividades académicas, extracurriculares, deportivas, artísticas y culturales que el colegio ofrezca, promueva u organice como apoyo de la formación del alumno.
 - K. Realizar un trabajo en un ambiente limpio, ordenado, con mobiliario adecuado, salas y recintos apropiados.
 - L. A expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
 - M. A elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Estudiantes u otra institución que los represente, cumpliendo con los requisitos exigidos por sus propios estatutos.*
- **ARTÍCULO N° 12:** El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento, el director del Colegio decretará las facilidades académicas y administrativas que permitan la continuidad de estudios.

TÍTULO IV DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 13: Serán deberes y obligaciones de los estudiantes:

- A. Tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- B. Respetarse a sí mismo, a sus padres y compañeros de curso.
- C. Respetar a cada miembro de la Comunidad Educativa, sin distinción alguna: director, Profesores y funcionarios del colegio creando un clima de convivencia y solidaridad.
- D. Tener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.
- E. Respetar las normas y procedimientos de los distintos reglamentos internos del colegio, como así también a sus respectivas autoridades.
- F. Debe asistir puntual y sistemáticamente a clases, ingresando al colegio conforme al horario establecido, y retirarse en el horario que corresponda.

- G. *Debe asistir todos los días a clases y participar de todas las actividades que se consideran en el plan de estudio, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.*
- H. *Es obligación de todo los estudiantes ,como una manera de mantener un orden en sus actividades escolares y una mejor comunicación entre el Colegio y el hogar, que informe y entregue información relevante para los padres y apoderados ,sea esta de manera oral o a través circulares.*
- I. *Los estudiantes deberán comunicar oportunamente al Profesor jefe o Inspector General, los motivos de su inasistencia, poniendo al día aquellos aprendizajes que no ha recibido.*
- J. *Los estudiantes debe mantener al día y ordenados todos los materiales relacionados con su aprendizaje, como: cuadernos, libros, textos, útiles escolares y guías de trabajo.*
- K. *Los estudiantes debe prepararse diariamente en la revisión de contenidos para rendir exitosamente pruebas y exámenes.*
- L. *Los estudiantes no deben traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, celulares, iPod, juegos, entre otros). El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o destrozos de ningún objeto o producto no autorizado por el colegio.*
- M. *Los estudiantes son responsable del mobiliario que usa y del cuidado de los bienes de uso común. Toda reparación de un daño causado por el alumno (a) deberá ser cancelado por el mismo(a), independientemente de las medidas disciplinarias que se puedan tomar.*
- N. *Fuera del establecimiento el alumno (a) deberá mantener un comportamiento adecuado cumpliendo con las expectativas del colegio.*
- O. *Los Estudiantes debe cumplir con todos los materiales que el colegio le indique para desarrollar sus actividades curriculares y de estudio, en el tiempo que le sean solicitados.*
- P. *El estudiante es el único responsable de sus materiales de estudio y por lo tanto debe cuidar de no extraviar sus pertenencias y útiles escolares, por lo que se les recomienda traer todos sus objetos marcados, al igual que su uniforme y equipo de educación física.*
- Q. *Es deber de los estudiantes prestigiar su establecimiento, adoptando una actitud correcta, de buenos modales, gestos y vocabulario, siendo servicial y educado en todo momento, vistiendo su uniforme con respeto y orgullo, porque de esta manera nuestro establecimiento será digno de sus propios educandos.*

R. Los estudiantes del colegio deben expresarse siempre de manera correcta manteniendo una postura firme y erguida; y en todo momento en forma respetuosa y educada, con todos sus pares, personal de servicio, profesores y director, cuidando especialmente sus gestos, lenguaje y actitudes, dentro y fuera del establecimiento.

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

- **ARTÍCULO Nº 14:** Se consideran como prohibiciones, toda conducta realizada por los estudiantes, contrarias a los principios inspiradores del Colegio, a su proyecto educativo y por ende a toda la comunidad de nuestro colegio.
- **SERÁN CONSIDERADAS CONDUCTAS PROHIBIDAS, A MODO ENUNCIATIVO, LAS SIGUIENTES:**
- A. En clases se prohíbe alterar de manera alguna el normal desarrollo de ésta.
 - B. A los jóvenes (varones) y jovencitas (damas) se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca, collares, pulseras, piojitos o cualquier adorno que no corresponda al uniforme del colegio.
 - C. Se prohíbe a todos los estudiantes el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - D. Los estudiantes deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar el daño causado, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión de clases de 3 a 5 días o cancelación en forma inmediata de la matrícula.
 - E. Se prohíbe el ingreso al establecimiento: de joyas, celulares, MP3, MP4 y/o cual aparato tecnológico.

- F. *Se prohíbe toda clase de compraventa entre alumnos al interior del colegio, sin embargo, la Dirección del establecimiento podrá autorizar dicha actividad previa solicitud fundada.*
- G. *A los estudiantes les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme.*
- H. *Los estudiantes del Colegio incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico y/o moral al, o los afectados. Esta falta será causal de cancelación de matrícula.*
- I. *Se prohíbe toda manifestación amorosa en los estudiantes ya sea de orden heterosexual u homosexual, con todo, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual, serán inmediatamente derivados a Inspectoría General, quien en mérito de la gravedad aplicará la sanción que corresponda con notificación al apoderado.*
- J. *Se prohíbe la ingesta, porte, consumo y/o tráfico de cualquier sustancia considerada como droga o alcohol.*
- K. *No se podrá portar, comercializar o exhibir por ningún medio audio visual, material considerado como pornográfico.*

TITULO VI DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

- **ARTÍCULO Nº 15:** *Para todas las actividades que el colegio organice internamente o externamente los alumnos deberán usar su vestimenta escolar completa sin adornos, salvo que la Dirección del establecimiento autorice expresamente el uso del buzo oficial del colegio.*
- **ARTÍCULO Nº 16:** *Para todos los efectos derivados del presente reglamento se entiende por vestimenta escolar oficial del colegio la siguiente:*

A.- UNIFORME ESCOLAR:

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • JUMPER azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • PANTALÓN GRIS.
<ul style="list-style-type: none"> • SWEATER oficial del colegio, ESCOTE V. 	<ul style="list-style-type: none"> • SWEATER oficial del colegio, ESCOTE V.
<ul style="list-style-type: none"> • POLERA BLANCA la cual puede usar con el Jumper y con el sweater. 	<ul style="list-style-type: none"> • POLERA BLANCA. la cual puede usar con el pantalón gris y con el sweater.
<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos DE COLEGIO negros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos o zapatillas de color negros ENTEROS, sin rayas ni suelas de colores.
<ul style="list-style-type: none"> • Calcetas azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calcetas azules o plomas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DELANTAL BLANCO desde 1º año básico a 6º año básico deben usarla todos los días, para todas las clases. DELANTAL BLANCO desde 7º año básico a 4º año medio SÓLO para las actividades de Laboratorio, Artes Visuales, Biología y Ed. Tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • COTONA BLANCA desde 1º año básico a 6º año básico deben usarla todos los días, para todas las clases. • COTONA BLANCA desde 7º año básico a 4º año medio SÓLO para las actividades de Laboratorio, Artes Visuales, Biología y Ed. Tecnológica.
<ul style="list-style-type: none"> • Insignia del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insignia del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Si las alumnas usan pelo largo éste deberá estar ordenado, en lo posible tomado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno debe usar el pelo ordenado con un CORTE TRADICIONAL, es decir, pelo corto acorde a un establecimiento educacional. Además de mantener su rostro bien afeitado.
<ul style="list-style-type: none"> • POLAR INSTITUCIONAL: que puede usar como chaqueta. • Cuellos y bufandas amarillos, azules o blancas. 	<ul style="list-style-type: none"> • POLAR INSTITUCIONAL: que puede usar como chaqueta. • Cuellos y bufandas amarillos, azules o blancas.

B. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

DAMAS Y VARONES	
<input type="checkbox"/>	BUZO OFICIAL DEL COLEGIO Polerón y pantalón.
<input type="checkbox"/>	POLERA DEL COLEGIO DE ALGODÓN. Manga corta, cuello V damas y varones.
<input type="checkbox"/>	Manga corta cuello en V las damas, venta sólo en Casa Argentina para las damas.
<input type="checkbox"/>	Zapatillas de color NEGRA, BLANCA O AZUL
<input type="checkbox"/>	Calcetas blancas.
<input type="checkbox"/>	En caso de usar polera de recambio para las clases siguientes, debe ser la polera oficial PIQUE BLANCA del colegio, por lo tanto, deben traer sus 2 poleras.

➤ **ARTÍCULO Nº 17:** *El uniforme de educación física se usará cuando el alumno o alumna por horario le corresponda dicha asignatura y excepcionalmente en actividades extracurriculares y deportivas cuando corresponda.*

- **En los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, los alumnos y alumnas podrán asistir con el buzo del establecimiento.**

➤ **ARTICULO Nº 18:** – *La presentación de los estudiantes será siempre correcta, uniforme oficial del Colegio con sus respectivos accesorios. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones, entendiéndose por tal a 5 centímetros del cuello de la camisa y/o parte superior de los oídos, se mantendrá peinado atrás o al lado. Las damas se presentarán sin maquillaje, ni uñas pintadas, peinado sencillo, sin extravagancias. Todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos. *(revisión)*

**TITULO VII
DE LOS HORARIOS, INGRESO Y SALIDA.**

HORARIO			
1.	08:00 - 08:45	Clases	
2.	08:45 - 09:30	Clases	
	09:30 - 9.45	Recreo	
3.	9:45 - 10:30	Clases	
4.	10:30 - 11:15	Clases	
	11:15 - 11:30	Recreo	
5.	11:30 - 12:15	Clases	
6.	12:15 - 13:00	Clases/almuerzo	Según corresponda por horario
7.	13:00 - 13:45	Clases/almuerzo	Según correspondas por horario
8.	13:45 - 14:30	Clases /almuerzo	Según corresponda por horario
	14:20 – 14:30	Recreo (solo1°ciclo)	
9.	14:30 - 15:15	Clases	
10.	15:15 - 16:00	Clases	
HORARIO DE TALLERES DE REFORZAMIENTO O DE SELECCIÓN.			
	16:15 - 17:15		

**TITULO VIII
DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

*La puntualidad es una **ACTITUD**, que demuestra **RESPONSABILIDAD** para consigo mismo y **RESPECTO** para con los compañeros y profesores.*

- **ARTICULO Nº 19:** *Se considera atraso toda llegada de los estudiantes después de haber comenzado la jornada escolar o cualquier actividad académica de acuerdo al horario establecido para tales efectos.*

- **ARTICULO Nº 20:** *Si los estudiantes ingresan al colegio pasado las 8:15 hrs. serán recibidos por Inspector General o persona asignada a dicha función quien registrará el atraso en la agenda escolar y en su respectiva hoja de vida.*

- **ARTICULO Nº 21:** *La acumulación de 3 atrasos en el mes, se considerará como falta grave y se citará al apoderado para su conocimiento.*

- **ARTICULO Nº 22:** *De persistir su actitud con respecto a la in puntualidad después de haber conversado con el apoderado, el estudiante, deberán cumplir un horario adicional de actividades académicas, fuera del horario de clases, que podrá ser después de la jornada normal, o un día sábado, en el horario que se estime conveniente.(revisión)*

- **ARTICULO 22;** *Se agrega que si el estudiante, completa 6 atrasos en mes, habiéndose cumplido el artículo 21y 22 como corresponde, la falta se considerará grave y tendrá una suspensión de un día, no obstante, dependerá de agravantes anteriores.*

- **ARTICULO Nº 23:** *La puntualidad estando en el colegio es igual o más importante que la llegada al inicio de la jornada escolar, porque para ello no hay normalmente excusa. Por estos atrasos se deberá dar una explicación al profesor. Salvo que exista una autorización anterior el profesor **DEBE** anotar la situación en la hoja del alumno del libro de clases.*

- **ARTICULO Nº 24:** *En caso de acumularse 3 de estas faltas, el profesor que anota la tercera de ellas, enviará al estudiante a Inspectoría, la cual citará al apoderado, considerándose como **falta grave**, aplicándose para ello el artículo 82 de este reglamento.*

- **ARTICULO Nº 25:** *Ningún estudiante será devuelto a la casa por causa de atrasos, inasistencias, o por no presentación de su apoderado.*

TITULO IX DE LAS CEREMONIAS

- **ARTICULO Nº 26:** *Se consideran ceremonias aquellos actos formales solemnes y de carácter oficial del establecimiento.*

Se les da la presente categoría a los siguientes eventos:

- ☐ *Misa Aniversario.*
 - ☐ *Aniversario del Colegio.*
 - ☐ *Velada.*
 - ☐ *Graduaciones y Licenciaturas.*
 - ☐ *Inauguración del Año Académico.*
 - ☐ *Asamblea de Padres y/o Apoderados.*
 - ☐ *Actos Cívicos.*
- **ARTICULO Nº 27:** *El apoderado debe asistir y participar en todas las citaciones, reuniones o asambleas Semestrales que convoque el colegio o sus autoridades, ya que contribuye a proporcionarle un mejor y más completo conocimiento de lo que sucede en el colegio con su alumno (a).*
- **ARTICULO Nº 28:** *El estudiante podrá eventualmente y cuando corresponda asistir a cada una de estas actividades solamente vistiendo su uniforme oficial y en correcta presentación.*
- **ARTICULO Nº 29:** *Durante las ceremonias el alumno debe mantener una conducta respetuosa y educada, digno de la institución que lo forma.*
- **ARTICULO Nº 30:** *Los actos cívicos se realizarán con la presencia de todo el alumnado, profesores y directivo, por lo tanto, representan un momento de honda significación, dirigido a la formación de valores y apoyo de aprendizajes significativos.*
- **ARTICULO Nº 31:** *Por la solemnidad y significación de estos actos, se exigirá que cada estudiante muestre un profundo respeto por los símbolos patrios e institucionales, manteniendo una actitud consecuente al perfil del estudiante de nuestro colegio.*

- **ARTICULO N° 32:** *Se considerarán faltas **LEVES O DE MEDIANA GRAVEDAD** según se establezca, el inadecuado comportamiento durante los actos cívicos tales como conversar, comer, mascar chicle, mantener manos en los bolsillos u otras actitudes que demuestren indiferencia o despreocupación.*

- **ARTICULO N° 33:** *Al finalizar el acto cívico o la actividad ceremonial los estudiantes se deberán reintegrar de inmediato a la sala de clases sin más trámite si por horario corresponde.*

TITULO X DE LOS RECREOS

- **ARTICULO N° 34:** *Los estudiantes tendrán 15 minutos de recreo, los cuales serán después de la segunda y 4 horas de clases. En el caso del primer ciclo tendrán un recreo después de la octava hora de clases de 10 minutos. Durante el período de recreos los alumnos deberán abandonar la sala y no permanecer en ella bajo ningún motivo. Al término del recreo el alumno debe regresar a ella haciendo una fila y esperar a su profesor fuera de su aula.*

- **ARTICULO N° 35:** *El alumno no puede ingresar atrasado a la sala de clases después de los recreos, si el alumno incurriera en esta falta se procederá a cumplir con lo estipulado en el artículo N° 23 y 24 respectivamente. (modificado).*

TITULO XI DEL ALMUERZO

- **ARTICULO Nº 36:** *Los alumnos deben proveerse de una colación todos los días, en lo posible colaciones que posean los beneficios de una dieta sana y equilibrada.*
- **ARTICULO Nº 37:** *El alumno que trae almuerzo de su casa, debe hacerlo provisto de un termo o lonchera especial para contener alimentos calientes, cepillo de dientes y pasta; dichos objetos deben estar marcados con el nombre del alumno.*
- **ARTICULO Nº 38:** *Si el apoderado trae el almuerzo del alumno, debe hacerlo media hora antes de la hora de colación y entregarlo al Personal encargado y en el hall central.*

ANEXO: El colegio no es el responsable de que el alumno tenga la colación o almuerzo a la hora que corresponda.

- **ARTICULO Nº 39:** *Los estudiantes **deben** servirse su almuerzo en el comedor durante el período que se asigne para la colación, manteniendo un comportamiento adecuado y de higiene. Los alumnos serán supervisados por el profesor o personal destinado para ello.*

TITULO XII DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

- **ARTICULO Nº 40:** *Respecto de los paseos, y viajes especiales que se programen por los cursos durante el año lectivo deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:*
 - A. *Si la salida a terreno se realiza fuera del colegio, pero dentro de los límites comunales de la ciudad de Melipilla, el profesor o funcionario a cargo deberá solicitar dicha salida con 4 **días hábiles** de anticipación a la dirección del colegio la cual se hará por escrito y previa notificación a los apoderados del respectivo curso o nivel.*

- B. *En consecuencia, con lo anterior la salida deberá de estar debidamente registrada en el libro de clases y será planificada de acuerdo a los programas de estudio vigentes.*
- C. *Si la salida a terreno se realiza fuera del radio urbano de la ciudad de Melipilla, dicha salida debe tener carácter pedagógico, y debe ser avisada con 10 días de anticipación a La Dirección del Colegio y desde esta instancia al Departamento Provincial de Educación.*
- D. *Dichas salidas deben contar con una programación técnica, registrados en la planificación de clases, con a lo menos 15 días hábiles de antelación.*
- E. *Se deberá comunicar a los apoderados con la previa anticipación y contar con la autorización por escrito de cada uno de ellos, dejando constancia del lugar, hora de salida y llegada, Profesor responsable, apoderados que acompañarán y del medio de transporte que trasladaría a los alumnos.*
- F. *El apoderado entregará con antelación, y por escrito la autorización correspondiente, la que quedará en Dirección.*
- G. *Bajo ningún motivo se autorizará la salida de un alumno sin la autorización por escrito de su apoderado.*
- H. *Con relación a los viajes especiales: Este deberá tener carácter exclusivo de aprendizaje que complementa el proceso educativo y por ningún motivo será de diversión o entretenimiento. Por lo cual los organizadores deberán presentar un proyecto con sus objetivos y finalidad correspondiente.*

TITULO XIII
DE LAS NORMAS GENERALES DE TALLERES C.A.D (CULTURALES
ARTÍSTICOS –DEPORTIVOS), DE SELECCIÓN Y REFORZAMIENTOS
ACADÉMICOS

- **ARTÍCULO N° 41** *Los talleres son actividades complementarias que contribuyen a la formación valórica y académica que el colegio entrega a sus alumnos. Al comienzo del año escolar se entregará la información sobre los distintos talleres que se darán en el año en curso y los períodos de inscripción.*

Existirán tres grandes tipos de talleres:

1.- TALLERES FORMATIVOS:

Son los **CULTURALES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS** (CAD). Estos talleres se realizan en horario curricular hasta las 16:00 horas. Son de carácter formativos.

- A) En cuanto a los talleres **CULTURALES - ARTÍSTICOS**: los alumnos elegirán un taller de los ofrecidos por el establecimiento, el cual deben desarrollar durante el año curricular, desarrollando una presentación al finalizar el año, donde no podrá existir cambios de taller, salvo excepciones argumentadas y firmadas por el apoderado y que deben ser aceptada por el equipo de gestión del establecimiento.
- B) En cuanto a los **DEPORTIVOS** los alumnos rotarán por los cuatro deportes que se desarrollen durante el año.

2.- TALLERES DE SELECCIÓN

Los talleres deportivos o culturales artísticos se desarrollarán desde las 16:15 a 17:15 y en otros horarios cuando se planifique de esta forma. Estos talleres serán de carácter optativo, y selectivo.

3.- TALLERES DE REFORZAMIENTO

Los talleres de reforzamiento académico serán realizados desde 16:15 a 17:15 hrs en los días que se avisarán en marzo.

Estos talleres son de carácter obligatorio y serán realizados por aquellos alumnos con problemas de rendimiento académico, los cuales serán nombrados por el establecimiento y se comunicará a los apoderados a través de la agenda escolar, donde el apoderado autorizará su realización, de no hacerlo, el alumno no podrá asistir al taller. Este taller no es necesariamente anual, sino que las fechas de término dependen del rendimiento y avances de cada alumno.

Si el alumno posee tres faltas a este taller sin presentar licencia médica antes de tres días, tendrá que dejar de asistir al taller.

TITULO XV
DEL INGRESO, RETIRO Y FINALIZACIÓN DE LA JORNADA DIARIA DE
ESTUDIO

- **ARTICULO Nº 42:** *El estudiante debe ingresar al establecimiento inmediatamente a la hora de llegada, no debiendo permanecer en la calle. Al momento de ingresar, éste no puede volver a salir por ningún motivo, y acudir a la formación al toque del timbre.*
- **ARTICULO Nº 43:** *Todo estudiante, que necesita retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada, deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente y solo en casos fundados por una persona que el apoderado haya autorizado y que el alumno reconozca y acepte para ello, siempre y cuando el apoderado no haya indicado por escrito lo contrario de este último. En el caso de que el alumno tenga una prueba o una evaluación a una hora posterior al retiro, el apoderado debe justificar en coordinación académica. Si el apoderado no puede asistir, el alumno (a) solo podrá retirarse, si presenta una causa debidamente justificada y registrada en la Agenda Escolar bajo la firma del apoderado titular o suplente y previa confirmación, por teléfono, para ello debe estar anotado el número de teléfono y carnet de identidad del apoderado, si el apoderado no contesta el alumno no podrá salir del establecimiento. Cuando el retiro sea a través de la agenda y el alumno tenga una evaluación o prueba, la autorización por teléfono debe ser con un componente de la coordinación académica.*
- **ARTICULO Nº 44:** *Al finalizar la jornada, los alumnos serán despedidos por el Profesor jefe o de asignatura que haya concluido en la última hora de clases. Los estudiantes deben ser retirados por el apoderado o la persona que está autorizada por escrito, para tales efectos los alumnos deberán:*
- *Salir en orden y aseados.*
 - *Llevar todas sus pertenencias.*
 - *Esperar a sus apoderados en completo orden.*
 - *Esperar a los Tíos (as) del transporte escolar en el interior del colegio para que ellos pasen a retirarlos.*

- Ningún alumno podrá esperar a su apoderado en la entrada o hall principal.
- En caso de alumnos de cursos mayores, que deban retirarse solos, el apoderado deberá avisar por escrito dicha situación al comenzar el año escolar. (el registro quedará en Inspectoría).

TITULO XVI DEL MOBILIARIO Y BIENES DEL COLEGIO

- **ARTICULO Nº 45:** *El estudiante debe cuidar todas las dependencias, muebles, inmuebles e infraestructura en general a la cual tenga acceso, así como todo el material y equipamiento que se ponga a su disposición y uso.*
- **ARTICULO Nº 46:** *El estudiante debe colaborar, cuidar y respetar el aseo u ornato de salas, pasillo, patio, como así también hacer buen uso de servicios higiénicos, comedor y biblioteca; especialmente en la conservación de la pintura, por lo que está estrictamente prohibido rayar, manchar o ensuciar sus dependencias y/o pertenencias de terceros, por tal motivo todo desperdicio debe ser depositado en los correspondientes basureros instalados en el colegio.*
- **ARTICULO Nº 47:** *Todo deterioro causado por el alumno, ya sea a alguna dependencia, bienes materiales, instrumentos, equipos, mobiliario, vidrios, etc. Será cargo exclusivo del apoderado quien deberá cancelar, reparar o reponer, sin perjuicio de las posibles sanciones hacia los alumnos(as) responsables.*

TITULO XVII

NORMAS GENERALES DEL USO DEL CASILLERO

- **ARTICULO Nº 48:** *Colegio Santa Mónica facilita al estudiante desde 5º año básico y a su apoderado un casillero escolar que tiene por finalidad guardar materiales relacionados con la función escolar. En ningún caso puede ser utilizado en otra finalidad.*

- **ARTICULO Nº 49:** *El casillero debe permanecer constantemente en buenas condiciones tanto físicas como de higiene. Contravenir este punto puede ser causal de retiro del casillero al alumno; es de responsabilidad del apoderado reparar, cuando corresponda, y devolver al establecimiento al finalizar el año el casillero en las condiciones en que se le fue entregado.*

- **ARTICULO Nº 50:** *El casillero no puede ser rayado, pintado o usar sus paredes interiores y exteriores para pegar láminas de cualquier tipo.*

- **ARTICULO Nº 51:** *El uso de la clave es de responsabilidad del alumno y de su apoderado; en caso de pérdida de la misma, el apoderado está obligado a cambiar candado, entregando una copia de ésta a dirección.*

- **ARTICULO Nº 52:** *El casillero podrá ser revisado por algún funcionario del establecimiento, quien verificará el estado del mismo y los objetos que permanecen dentro de él, en caso de algún aviso de mal uso del mismo.*

- **ARTICULO Nº 53:** *Los objetos y materiales que se guarden dentro del casillero, no pueden ser aquellos que, de acuerdo al reglamento interno, se consideren prohibidos por el colegio.*

- **ARTICULO Nº 54:** *El alumno puede usar su casillero el iniciarse la jornada, durante los recreos u horarios de colación; en ningún caso podrá hacer uso de él durante el desarrollo de las clases o cambios de hora.*

TITULO XVIII
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y
REPARATORIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA SANA
CONVIVENCIA EN EL COLEGIO SANTA MÓNICA.

➤ **ARTICULO N° 55:**

Introducción:

Para alcanzar las metas formativas, nuestro Colegio, requiere una regulación que apunte a garantizar una relación armónica entre los actores que conforman la comunidad educativa.

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, reforzando valores y actitudes mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades escolares.

El cuerpo de disposiciones y definiciones detalladas a lo largo de este Reglamento será el único instrumento válido que regulará las conductas, los procedimientos y la aplicación de sanciones; no siendo excluyente modificaciones futuras que se ajusten en el marco de la perfectibilidad del instrumento y todo aquello que indique la normativa ministerial.

En caso de necesidad de aplicar medidas disciplinarias a un adulto de la comunidad educativa (funcionario del colegio) por faltas al presente Reglamento, se estará a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de necesidad de aplicar medidas disciplinarias a un apoderado del colegio por faltas al presente Reglamento, se regirá a lo establecido en este Reglamento y en el Protocolo de Violencia Escolar.

➤ **DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS:**

De acuerdo a los valores institucionales, a la necesidad de aportar con el buen comportamiento y una actitud favorable a la buena convivencia entre todos los miembros del Colegio Santa Mónica y según lo establecido por el Perfil del alumno, son conductas esperadas las siguientes:

- a) Mantener una buena presentación personal durante cada jornada escolar.*
- b) Mantención de útiles y cuadernos al día, ambos en buen estado.*
- c) Actitud respetuosa y de colaboración con compañeros, Profesores, Asistentes de la Educación y Directivos y en general un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.*
- d) Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.*
- e) Capacidad para resolver pacíficamente sus conflictos escolares por medio del diálogo y la empatía.*
- f) Actitud proactiva y responsable tanto en su participación en clases, sus estudios y en general en toda actividad relacionada con la vida escolar.*
- g) Espíritu de servicio y cuidado tanto de sus pertenencias como de las instalaciones del colegio y su entorno.*
- h) Responsabilidad en la asistencia a clases, puntualidad y en todos aquellos compromisos asumidos con su curso o Colegio.*
- i) Respeto y cumplimiento de los deberes escolares, las normas disciplinarias, de seguridad y autocuidado.*
- j) Disposición para participar en actividades internas y externas organizadas por el colegio.*
- k) Respeto de los canales de comunicación.*
- l) Toda otra conducta a través de la que se manifiesten los valores institucionales y sea digna de destacar.*

➤ **CUMPLIMIENTOS DESTACADOS.**

Colegio Santa Mónica reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar.

1. **Registro de anotación de mérito:** El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno cuando corresponda en el registro de observación del libro de clases.
2. **Refuerzo positivo:** El Profesor podrá entregar un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta, diploma, capa, etc.) u observación positiva a aquellos alumnos que sean un aporte a la convivencia escolar según los procedimientos establecidos por el mismo docente.
3. **Estímulos semestrales:** Corresponde al reconocimiento que realiza el Equipo Directivo del Colegio a los alumnos al término de cada semestre.
 - a) Carta de felicitaciones por Rendimiento Académico.
 - b) Carta de felicitaciones por Convivencia Escolar
4. **Reconocimientos:** Se podrá reconocer al curso que registre anotaciones positivas a nivel general e individual en cada semestre. Los estímulos podrán ser:
 - a. Asistir un día del mes siguiente con vestimenta casual.
 - b. Realizar una actividad recreativa fuera de la sala de clases
5. **Estímulos:** Serán reconocidos los alumnos que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y la sana convivencia.
6. **Reconocimiento académico:** Serán reconocidos los tres alumnos que hayan obtenido los promedios más alto durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar con asistencia normal (igual o superior a 90%). Para determinar el lugar se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima. En caso de empate, los criterios diferenciadores en orden de aplicación son:
 - a) Media aritmética de lenguaje y matemática considerando la décima, centésima y milésima.
 - b) Media aritmética de lenguaje, matemática, ciencias naturales y sociales considerando la décima, centésima y milésima.
 - c) Consejo de Profesores en votación dirime la designación de los reconocimientos.

➤ **DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA**

Las medidas formativas y disciplinarias siempre deben ser registradas en el Libro de Clases en la hoja de observación del alumno y en el registro de la entrevista con el apoderado, en los casos que corresponda. A continuación, se presenta la descripción de cada una de las medidas formativas y disciplinarias del Colegio Santa Mónica:

1) Diálogo personal pedagógico y reflexivo:

Mediante una entrevista personal se busca que el alumno tome conciencia de sus actos y del valor transgredido y que asuma un compromiso tendiente a mejorar su comportamiento. Podrá ser aplicada por Docentes, Directivos y Asistentes de la Educación y dejándose constancia por escrito en el Libro de Clases y en la ficha de entrevista.

2) Diálogo grupal reflexivo:

Mediante esta estrategia se busca que un grupo de alumnos reflexione sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. Puede ser conducido por los Docentes, Directivos y Asistentes de la Educación. Se debe dejar registro escrito en el Libro de Clases en la hoja de observación general.

3) Amonestación verbal:

Diálogo personal con los estudiantes involucrados en la situación o hecho. Se busca reflexionar sobre la conducta errónea, fijándose pautas y plazos de rectificación. Podrá ser guiada por el Docentes, Asistentes de la Educación o Equipo Directivo. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora. Puede considerar la ejecución de actos reparatorios.

4) Disculpas públicas o privadas:

Dependiendo del tipo de falta y si es procede, el alumno deberá pedir disculpas públicas o privadas o ejecutar alguna otra medida que contribuya a la restitución de la sana convivencia escolar, tales como actividades comunitarias que lleven al alumno a la reflexión de la falta cometida. Esta medida será aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector

General. Se debe registrar la medida en el libro de clases, comunicada al apoderado.

5) Retención de bienes:

Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos, provocan problemas, disturbios entre estudiantes o alteren el normal desarrollo de la clase) serán retenidos y devueltos al alumno al término de la clase. Esta medida será aplicada por el funcionario que lo retiene. Lo requisado será entregado a Inspector General y el alumno deberá retirarlo al final de la jornada. De repetirse la situación se comunicará citará al apoderado para que lo venga a retirar, indicando la falta que constituye y esperando el compromiso como apoderado para que la situación no vuelva a ocurrir.

6) Reposición material de bienes:

El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto(s) dañado o extraviado por su pupilo, toda vez que este corresponda a un material solicitado formalmente para alguna actividad pedagógica y que no corresponda a un objeto prohibido según lo especificado en este reglamento y sus anexos, en un plazo acordado entre las partes. Se debe registrar la comunicación al apoderado y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos.

7) Firma de carta-compromiso de cambio conductual:

Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas que afectan la convivencia escolar. Ante cualquiera sanción disciplinaria, el Colegio brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente, Orientador o Asistente de la Educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contra firma del apoderado y alumno, si correspondiese. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será determinada por el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General y aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos, según el caso.

8) Salida temporal de clases por necesidades de contención:

Es una acción formativa y de protección del alumno que se aplicará temporalmente cuando éste presente una conducta altamente disruptiva (gritar en la sala, correr, golpear y lanzar objetos, entre otras) y que afecta considerablemente el normal desarrollo de la clase poniendo en riesgo su seguridad y la de los demás estudiantes. Esta acción podrá ser aplicada por profesor jefe, profesor de asignatura o miembro del equipo de convivencia escolar.

9) Suspensión de clases:

Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida (gravísima y excepcional) sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen los valores del Proyecto Educativo y la Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO:

- i. Previo a su aplicación, esta medida se informará al apoderado en entrevista personal. El objetivo de esta medida es generar un tiempo de reflexión entre el apoderado y el alumno con el fin de establecer estrategias que permitan superar las dificultades que dieron origen a la medida disciplinaria. Esta medida puede ser aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General.*
- ii. La suspensión deberá cumplirse fuera del colegio*
- iii. La suspensión del alumno no podrá superar los cinco días, sin perjuicio que, si existen nuevos antecedentes que aporten al caso, y una vez finalizada la suspensión, se aplique esta misma medida en los términos mencionados al inicio del párrafo.*

10) Advertencia de Condicionalidad:

Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula o su levantamiento será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General e

informada al apoderado en entrevista personal. Se dejará constancia de la entrevista en la hoja de vida del alumno.

11) Condicionalidad de la matrícula:

Se aplica a los alumnos que presentan conductas catalogadas como faltas gravísimas o excepcionales. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente que es la cancelación de la matrícula. Su objetivo es revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es la última medida disciplinaria antes de proceder con la cancelación inmediata.

PROCEDIMIENTO:

- i. Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en la Advertencia de Condicionalidad o por tener una conducta considerada como falta gravísima o excepcional. El Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá recopilar los antecedentes y Equipo de Convivencia Escolar, citar al Profesor Jefe, quienes evaluarán.*
- ii. Duración de la medida disciplinaria: La condicionalidad estará vigente hasta el término del semestre o del año escolar, momento en que será revisada. Después de este período puede ser levantada o renovada si el alumno no ha mostrado un cambio significativo en la conducta o ha reiterado alguna conducta infractora. La situación disciplinaria del alumno será evaluada por el Equipo de Convivencia escolar y quien determinará si se extiende la condicionalidad o cancela la matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión.*
- iii. Registro detallado en Libro de Clases de la(s) falta(s), citación al apoderado por el Encargado de Convivencia Escolar o Dirección del colegio.*
- iv. Entrevista: Alumno, Apoderado, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección. Objetivo: informar sobre la activación del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria.*
- v. Registro de entrevista en la hoja de vida del alumno, ficha de entrevista firmada por el funcionario escolar que la realiza y apoderado. Se debe dejar constancia si el apoderado rechaza firmar el documento*

vi. Se prepara informe para el Equipo de Convivencia Escolar con los antecedentes.

Plan de acompañamiento:

- Durante la vigencia de la medida disciplinaria se activará un plan de tutoría para apoyar al alumno en el cambio de actitud y superación de las causas que motivaron la condicionalidad.
- Esta tutoría se realizará bajo la supervisión del Encargado de Convivencia Escolar y estará a cargo de alguno de los miembros del Equipo Directivo, del Equipo de Convivencia Escolar o asistentes de la educación especializados.

12).- Evaluación de la condicionalidad:

Al término de semestre o del año escolar o cuando la situación lo amerite se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar, para conocer la situación del alumno y se determinará:

- Término de la condicionalidad.
- Renovación de la condicionalidad, por un semestre más, si ha sido una medida adoptada en el primer semestre o la cancelación de la matrícula en caso que se trate de una medida vigente al término del año escolar
- Cancelación de la matrícula.

13) Notificación al Apoderado:

- Se citará al apoderado para notificar la resolución del Equipo de Convivencia Escolar.
- En dicha oportunidad se le entregará por escrito el informe del Equipo de Convivencia Escolar, quien deberá firmar su recepción.
- Si el apoderado no concurre a la citación se notificará vía carta certificada al domicilio y correo electrónico.
- Si la carta es devuelta quedará consignado el hecho en el Libro de Clases y se comunicará la situación a la Oficina de Resguardos de Derechos para que tomen conocimiento de la medida.

14) Apelación:

- *El apoderado tendrá un plazo de quince días hábiles contados desde a notificación de la medida disciplinaria para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá diez días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta certificada y correo electrónico.*
- *En caso que se decrete la cancelación de la matrícula para el año siguiente, el Director, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.*

15) Cancelación o no renovación de la matrícula

- *Es la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.*
- *Procederá en caso de conductas señaladas como faltas gravísimas y excepcionales en el presente Reglamento, respecto de las que se han adoptado las medidas disciplinarias, formativas y el acompañamiento necesario durante el año para revertirlas, sin éxito, cuando:*
 - *Afecten gravemente la convivencia escolar o,*
 - *Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.*

PROCEDIMIENTO:

Esta medida es tomada por el Director en conjunto con su Equipo Directivo o con el Equipo de Convivencia Escolar.

- i. *Antes de la aplicación de la medida, se revisará la trayectoria de acompañamiento que el Colegio ha sostenido con el estudiante durante el transcurso del año lectivo, dejando constancia de las acciones formativas (diálogo formativo, sesiones con orientador, citaciones a los apoderados, compromisos, suspensiones y en general toda evidencia de haber otorgado el acompañamiento necesario y las instancias del debido proceso, con la finalidad de obtener un cambio de actitud.*

- ii. *El Director notificará al apoderado y al alumno en forma escrita la resolución adoptada en la que se expondrán los fundamentos y los plazos para solicitar la reconsideración de la medida.*
- iii. *Apelación o reconsideración: El apoderado tendrá un plazo de quince días contados desde la notificación de la medida disciplinaria para apelar por escrito a la Dirección.*
- iv. *En caso que la familia solicite reconsiderar la medida disciplinaria, el Director convocará al consejo de profesores para consulta del caso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El resultado de la reconsideración y la consulta se entregará a los padres y apoderados en un plazo de cinco (5) días hábiles por el Director en forma escrita.*
- v. *El Director una vez aplicada la medida de no renovación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.*

16) Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases

- Esta medida se establece como una alternativa a la cancelación inmediata de la matrícula cuando el Equipo de Convivencia Escolar estima que es procedente; toda vez que existió alguna atenuante a la falta excepcional que se atribuye al alumno y que ha sido comprobada como también la proximidad al término del año escolar (septiembre en adelante) y siempre y cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Encargado de Convivencia Escolar. El procedimiento a aplicar será el mismo que se detalla para la cancelación inmediata de la matrícula.

17) Expulsión

Esta medida es aplicable en cualquier momento del año escolar producto de una falta excepcional y cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Encargado de Convivencia Escolar.

Se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 21. 128 Aula Segura de 27 de diciembre de 2018.

PROCEDIMIENTO:

- i. Se aplicará el mismo procedimiento que en caso de cancelación de la matrícula, considerando las etapas descritas desde el numeral i al v.*
- ii. Podrá adoptarse la suspensión como medida cautelar mientras dure la investigación, sin embargo, esta no debe prolongarse por más de cinco días seguidos, sin embargo, si existen nuevos antecedentes que aporten a la investigación podrá suspenderse nuevamente al alumno por un periodo no superior a cinco días.*

En este caso, el Director tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver la medida contados desde la notificación de la medida cautelar.

- iii. El alumno o su apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación de la resolución al Director del colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, lo que deberá quedar plasmado en Acta de Consejo de Profesores. La interposición de la reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.*
- iv. El resultado de la reconsideración y la consulta se entregará a los padres y apoderados en un plazo de cinco (5) días hábiles por el Director en forma escrita.*

18) De la Resolución de conflictos

1. ¿Qué es conflicto?

Es una situación en la que dos o más personas, entran en oposición o desacuerdo de interés, persiguen objetivos y defienden valores opuestos, o bien simultaneidad o competitividad en el mismo objetivo.

En el ámbito escolar los conflictos se asocian con faltas o transgresiones de normas, que son sancionadas por la autoridad.

2. ¿Cómo se manifiesta?

Un conflicto puede manifestarse como:

- a) Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.*
- b) Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.*
- c) Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.*

3. ¿Cómo se gestiona un conflicto escolar?

A través de la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. Esto se logra por medio de la negociación, resolución personal o a través de la mediación. De no prosperar alguno de estos medios, se resolverá por un arbitraje o aplicación de disposición sancionatoria de la autoridad escolar. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

4. Técnicas de resolución de conflictos que se aplican en el Colegio Santa Mónica.

Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

- a) La mediación: Es un proceso en que un tercero neutro, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, tienen un rol fundamental los Inspectores de Patio, Profesores Jefes, de Asignatura, Asistentes de la Educación, Orientador, Inspector General y/o Dirección.*
- b) El arbitraje pedagógico: Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores, Orientador, el Inspector General y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.*

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los alumno(s) será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

5. Criterios de aplicación de las medidas formativas y disciplinarias

Al momento de aplicar una determinada medida formativa y/o disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, se tomarán en consideración los siguientes aspectos personales del alumno o persona a quien se deba aplicar.

1. Atenuantes

Se consideran circunstancias atenuantes a la conducta:

- a. El reconocimiento espontáneo*
- b. La ausencia de intencionalidad*
- c. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado*
- d. La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas*
- e. No contar con antecedentes previos de trasgresión de normas*
- f. La presencia de condiciones en el alumno que aminoren su capacidad de autocontrol o reconocimiento de la gravedad de su conducta, por ejemplo, NEE*

2. Agravantes

Se consideran circunstancias agravantes a la conducta:

- a. La reincidencia, premeditación y/o la alevosía en la comisión de hechos que causan daño. Se considerará CONDUCTA REINCIDENTE cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite más de 3 veces.*
- b. Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso (dentro/fuera del colegio).*
- c. Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- d. Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias o de acoso extensiva a cualquier condición personal o circunstancia.*
- e. Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.*
- f. Colocar en peligro real la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.*

3. Otras consideraciones:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.*
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.*
- c) La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.*
- d) El carácter vejatorio o humillante del caso.*
- e) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.*
- f) Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.*
- g) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.*
- h) La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable).*
- i) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.*
- j) La discapacidad o indefensión del afectado.*
- k) El reconocimiento u ocultamiento de la falta.*

4. Instancias de revisión de las medidas y sanciones

1. Levantamiento o modificación de medidas y sanciones

El Encargado de Convivencia Escolar, considerando factores de cambio positivo en el alumno, podrá solicitar al Director reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de compromiso. El Director, previo análisis de la solicitud y sus

fundamentos, podrá resolver mantener o levantar la medida, en resolución fundada.

DE LAS CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Reconociendo que la convivencia escolar es tarea de todos, se exponen las conductas que se consideran contrarias a la sana convivencia para todo alumno/a y miembro de la comunidad del Colegio Santa Mónica, del modo siguiente:

1. Conductas constitutivas de violencia escolar:
2. Conductas constitutivas de acoso escolar, las que estarán contenidas en el Protocolo de Violencia y Acoso Escolar.
3. Otras conductas que afectan la convivencia escolar relacionadas con la formación general de los alumnos.
4. Otras conductas relativas a la formación general de los alumnos del Colegio Santa Mónica que afectan la sana convivencia escolar.

Considerando los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el perfil del alumno del Colegio Santa Mónica, es necesario señalar aquellas acciones o conductas que, no siendo Constitutivas de violencia escolar o acoso escolar, de igual modo afectan su formación integral.

Con la finalidad de determinar su impacto serán denominadas y graduadas como:

- A. Faltas leves;
- B. Faltas graves;
- C. Faltas gravísimas y
- D. Faltas excepcionales.

A. FALTAS LEVES

Es una conducta reiterada, más de tres veces, que no ha provocado consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo, que no altera mayormente la dinámica de clases, es esporádica, asistemática y existió acatamiento del llamado atención en forma inmediata y son:

1. *Hacer desorden, interrumpir la clase o participación del profesor o compañeros, conversar o molestar impidiendo el correcto desarrollo de las actividades lectivas, ceremonias o actos.*
2. *Escuchar música en clases, jugar con el celular u otro implemento electrónico, juego o elemento no autorizado.*
3. *Asistir a clases sin los útiles y materiales escolares necesarios o no portar la agenda escolar.*
4. *Presentarse en el colegio sin el uniforme o con el uniforme incompleto o con elementos no autorizados tales como maquillaje, piercings, joyas y otros. El criterio de exigencia del uniforme se aplicará tanto para el uniforme oficial como para el de educación física, uso del delantal, cotona y pechera según corresponda. Estarán eximidos de esta exigencia, y sólo por un período de tiempo prudencial, aquellos alumnos respecto de quienes la Dirección del colegio haya eximido temporalmente del uso completo del uniforme escolar.*
5. *Presentarse o mantener durante la jornada una actitud de desaseo o desinterés por la presentación personal.*
6. *Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal como cortarse el pelo, las uñas, etc., y otras relativas al acicalamiento personal como pintarse las uñas, encrespase las pestañas y otras, en clases, en cualquier actividad escolar y dependencia del colegio.*
7. *Desatender los deberes escolares como hacer las tareas, presentar trabajos y/o actividades propias del colegio, portar materiales de trabajo, estudio y equipo y útiles de aseo para educación física, acciones en las que se espera su cooperación y responsabilidad.*
8. *Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno del Colegio y Nacional, entre otras.*
9. *No presentar comunicación que justifica la inasistencia a clases. No traer firmadas comunicaciones, documentos, informaciones u otro documento que se haya enviado a las familias.*
10. *Comer en clases.*
11. *Realizar ventas y ofrecer productos sin la autorización de Inspectoría General.*
12. *Manifestar una actitud de descuido y poca preocupación que pueda afectar a sus compañeros o sus bienes sin que exista intencionalidad manifiesta tal como empujar, no respetar turnos o dañar, romper sus útiles escolares de menor valor o extraviarlos.*

13. *Despreocupación por la limpieza y orden de su espacio de trabajo, dejando en éste envoltorios, restos de alimentos, papeles, etc., así como el desorden propio de sus útiles, mochilas cotonas o delantales.*

✚ MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE LAS FALTAS LEVES.

Desde la perspectiva formativa que guía el presente Reglamento Interno y como una medida previa a la aplicación de sanciones, en caso que el alumno del Colegio Santa Mónica haya incurrido en faltas leves, se procederá de la siguiente forma:

- a) Diálogo personal o grupal pedagógico: el profesor jefe, de asignatura o el Encargado de Convivencia Escolar o algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar, dialogará con el alumno o con el grupo con la finalidad de que puedan tomar conciencia de su falta y sus consecuencias y de la necesidad de llegar a un compromiso de cambio de actitud.*
- b) Registro de la falta o reiteración en el Registro de Observaciones del libro de clases.*
- c) Envío de correo electrónico a través de la que se informa al apoderado de la falta leve.*
- d) Retención de los elementos disruptivos según el caso. Estos elementos serán entregados al término de la clase, dando cuenta de ello a través de la agenda del alumno.*
- e) Cuando la conducta del alumno persista a pesar de las medidas adoptadas, el profesor jefe o el Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado a entrevista para informar personalmente de la situación del alumno.*

RESPONSABLES:

- Profesor jefe o de asignatura.*
- Encargado de Convivencia Escolar.*
- Equipo de Convivencia Escolar*
- Dirección del colegio en cuanto a la revisión y actualización de los indicadores de Convivencia Escolar Institucionales.*

B. FALTAS GRAVES

Son faltas graves aquellas que perjudican la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles como también el desempeño académico y formación normal del alumno y de sus compañeros.

Serán, en consecuencia, faltas graves las siguientes:

- 1. Deterioro intencional o pérdida no informada de la agenda del alumno.*
- 2. Mal uso de bienes ajenos o de infraestructura del colegio. Se considerarán tales los rayados y otras intervenciones en bienes muebles o en la estructura del colegio, así como las roturas, daños y perjuicios en otros bienes de pertenencia de otro alumno, profesor o funcionario del colegio.*
- 3. El mal uso intencional de material escolar tales como libros, mapas, proyectores, artefactos electrónicos y otros necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, de propiedad del colegio o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.*
- 4. Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior del Colegio o salidas a terreno.*
- 5. Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias en las que por horario y actividad de su curso deba encontrarse durante la jornada escolar; salir de la clase sin permiso previo del profesor o encargado de aula.*
- 6. Ingresar a lugares no autorizados dentro del establecimiento o en horarios en que no corresponda su presencia.*
- 7. No asistir a las actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo.*
- 8. No presentarse en dos fechas programadas a las evaluaciones sin justificativo válido y oportuno, llegar atrasado o después de éstas. (pruebas, entregas de trabajos, disertaciones u otras).*
- 9. Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores o desde sitios web y toda conducta que intente engañar al profesor.*
- 10. Dejarse copiar, traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.*
- 11. Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar, esto incluye la participación en el Aula Virtual*

12. Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico menor.
13. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
14. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

✚ MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE FALTAS GRAVES.

Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) *Diálogo personal o grupal pedagógico: el profesor jefe, de asignatura o el encargado de convivencia escolar, dialogará con el alumno con la finalidad de que tome conciencia de su falta y sus consecuencias y de la necesidad de llegar a un compromiso de cambio de actitud.*
- b) *Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquiza la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.*
- c) *Citación del apoderado para contextualizar la conducta y ver acciones remediales u otras. La citación será cursada por el Encargado de Convivencia Escolar o miembros del Equipo de Convivencia Escolar*
- d) *Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).*
- e) *Reposición de los objetos dañados o extraviados.*
- f) *Pago de todo daño o menoscabo material.*
- g) *Firma de carta compromiso de cambio conductual por parte del apoderado.*
- h) *Advertencia de condicionalidad.*

RESPONSABLES:

- *Profesor Jefe*
- *Encargado de Convivencia Escolar*
- *Equipo de Convivencia Escolar*
- *Inspector General*
- *Equipo Directivo*

C. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas conductas que atentan contra la moral y las buenas costumbres; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa contra la integridad física o psicológica del alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Se consideran las siguientes conductas:

- 1. Fugarse del establecimiento o de una actividad oficial del colegio.*
- 2. Quedarse fuera del colegio en horario de clases (cimarra), salir de la clase sin autorización del profesor y negándose a obedecer sus instrucciones.*
- 3. Faltar al respeto de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de expresiones verbales, insinuaciones o declaraciones, gestos, mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro medio.*
- 4. Incurrir en conductas de evidente connotación sexual, personal o en relación a cualquier miembro de la comunidad escolar.*
- 5. Efectuar actos que provoquen peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, tiroteos, secuestro, extorsión, consumo de medicamentos o sustancias no prescritas por un facultativo o en la dosis no indicada, entre otras.).*
- 6. Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Colegio, realizar política partidista dentro de las dependencias del Colegio e incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio.*
- 7. Desacato intencional de instrucciones específicas del docente o funcionario del Colegio dentro o fuera del aula y en cualquier actividad escolar.*
- 8. Porte, revisión y distribución de material pornográfico, bélico o de otra índole que pueda provocar un atentado contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de los alumnos, ya sea en formato gráfico o virtual.*
- 9. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes, asistentes de la educación o Equipo Directivo del Colegio o alumnos, con cualquier medio electrónico, sin autorización o contra la voluntad del tercero.*

10. *Fotografiar pruebas, guías evaluadas, libro de clases, bases de datos del colegio o cualquier otro documento no autorizado.*
11. *Hacer uso indebido o no autorizado de los recursos pedagógicos y tecnológicos del colegio provocando su destrucción o inutilización.*
12. *Utilizar las redes sociales u otros medios digitales para denostar a la institución escolar, sus integrantes y a su Proyecto Educativo.*
13. *Participar y/o incitar a alumnos a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica y la seguridad de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.*
14. *Rayar, romper y destruir el material de clases y evaluaciones, instalaciones del establecimiento y pertenencias ajenas.*
15. *Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o funcionarios, tales como comentarios racistas, discriminatorios, bromas ofensivas, agresiones verbales y actos contrarios a la moral y buenas costumbres.*
16. *Participar de desórdenes en la vía pública, agredir a un tercero portando el uniforme o buzo del establecimiento.*
17. *Realizar manifestaciones no autorizadas dentro del establecimiento.*
18. *Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que genere responsabilidades civiles o penales;*

 **MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PEDAGÓGICAS Y PROCEDIMIENTO:**

Estas faltas serán objeto de alguna de las siguientes sanciones:

Dado el tenor de la falta se ponderarán las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes, la edad del alumno y si actuó bajo la influencia de un tercero.

- a) *Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquiza la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.*
- b) *Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).*
- c) *Reposición de los objetos dañados o extraviados (plazo máximo de 48 hrs.).*
- d) *Pago de todo daño o menoscabo material (plazo máximo de 48 hrs.).*
- e) *Firma de carta-compromiso de cambio conductual por parte del apoderado.*
- f) *Suspensión de clases por tres a cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta o la presencia de agravantes.*
- g) *Condicionabilidad de matrícula.*

h) Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Todas las medidas señaladas se aplicarán de acuerdo al procedimiento correspondiente señalado en este Reglamento.

D. FALTAS EXCEPCIONALES

Son aquellas conductas disruptivas de tal magnitud que generan un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar o transgreden de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida cuando el alumno incurre en alguna de las siguientes conductas:

- 1. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar (sea en presencia del otro o por medios virtuales, en el colegio o fuera de este). Si la agresión, burla o similar es reiterativa en el tiempo y se puede configurar el acoso escolar, se procederá de acuerdo al protocolo de violencia escolar. Siempre será considerada como una falta excepcional. Se considera dentro de la categoría de agresión toda filmación, grabación o fotografía que se realice dentro o fuera del colegio que implique un atentado contra la honra, las buenas costumbres y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar. Será considerada una agravante el hecho que se difunda dicha grabación por cualquier medio.*
- 2. Denostar por cualquier medio, presencial o virtual y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Colegio.*
- 3. Denostar, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma presencial o virtual afectando su bienestar psicológico.*
- 4. Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Colegio (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).*
- 5. Sustracción de bienes ajenos, del establecimiento o de sus dependencias y documentación dentro de las dependencias del colegio a cualquier integrante de la comunidad escolar.*

6. *Sustracción de pruebas, ensayos, guías de trabajo o cualquier otro implemento, artefacto o insumo pedagógico de propiedad del colegio o de cualquiera de sus miembros.*
7. *Incurrir en amenazas o amedrentamiento para cualquier miembro de la comunidad educativa o para la institución a través de publicaciones o difusión de mensajes a través de cualquier medio de comunicación o red social, tales como; amenazas de tiroteos, actos vandálicos, terroristas, o actos violentistas en contra de personas, bienes, materiales, estructura o recursos del colegio. Las amenazas se considerarán faltas excepcionales independientemente si se incurre en ella como broma o si se comprueba la intención de hacer efectiva dicha amenaza.*
8. *Acosar sexual a otro miembro de la comunidad escolar.*
9. *Acusar falsamente a un compañero o funcionario del Colegio de abuso sexual u otro delito; falsedad que debe estar debidamente comprobada.*
10. *Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro alumno(a) o un tercero.*
11. *Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros.*
12. *Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los alumnos y/o del personal al Colegio.*
13. *Manipular equipos y artefactos que puedan provocar cortes de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro suministro o implemento básico para el normal funcionamiento del colegio.*
14. *Incitar y/o ejercer la toma del establecimiento estudiantil.*
15. *Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Colegio.*
16. *Incumplir por parte del alumno un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen la(s) condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.*
17. *Romper, rayar, adulterar e intervenir o manipular indebidamente el Libro de Clases o cualquier otro documento oficial o instrumento de uso pedagógico.*
18. *Falsificar firmas y/o comunicaciones del Apoderado, Profesores, Directivos o Funcionarios del Colegio.*

19. *Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, medicamentos (no indicados por profesional médico e informados en el establecimiento), droga o estupefacientes en actividades escolares, sean que se desarrollen dentro del recinto del establecimiento, salidas pedagógicas, paseos o cualquier otra actividad que se realice dentro del contexto escolar.*
20. *Portar, introducir y/o utilizar, cualquier objeto que pueda ser considerado potencialmente peligroso como armas de fuego, dispositivos para golpear, elementos corto punzantes, químicos, pistolas de aire y otros equivalentes.*

✚ MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO.

Estas faltas, luego de las etapas del proceso de acompañamiento correspondiente y la ejecución del justo procedimiento, serán objeto de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) *Condicionabilidad con cancelación de la matrícula a fin de año, sin perjuicio que si incurre en cualquier otra falta se procederá a la Expulsión si existe evidente riesgo para la integridad física o psicológica para cualquier miembro de la comunidad escolar, previa realización del justo procedimiento de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.*
- b) *Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases si se cumplen los requisitos prescritos en la letra a.*

DENUNCIA DE DELITOS:

El Director o Equipo Directivo en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo en quien se haya delegado expresamente esta facultad, tomará conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una EVENTUAL conducta delictual, deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Ministerio Público u otra autoridad correspondiente, dentro del plazo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho o desde que se haya tomado conocimiento.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al Director o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los tribunales competentes para el resguardo de sus derechos. Del Justo Procedimiento en la aplicación de las sanciones establecidas en este Reglamento Interno.

Las situaciones que alteran la sana convivencia en el Colegio Santa Mónica se abordarán, de acuerdo a los criterios señalados precedentemente y cumpliendo con los elementos del justo procedimiento con que debe actuar la institución en el conocimiento, fallo y ejecución de las sanciones disciplinarias que este Reglamento establece.

Según lo establece el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

EN ESTE SENTIDO, EL JUSTO PROCEDIMIENTO EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO CONSIDERA LOS SIGUIENTES PASOS:

- 1. Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno, considerando su gradualidad y proporcionalidad y en cada caso, la existencia de situaciones eximentes, atenuantes o agravantes de la acción.
- 2. Detección previa:** Todos los miembros de la comunidad escolar deberán conocer los procedimientos y activar en su caso las detecciones tempranas de faltas que atenten contra la sana convivencia escolar, derivando la información a quien determine el protocolo correspondiente.
- 3. Presunción de Inocencia:** Se presumirá la inocencia en todo proceso que se active en la aplicación de las sanciones descritas en este Reglamento. Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del Justo Procedimiento, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo que garantice la imparcialidad, la posibilidad de presentar pruebas y descargos, bilateralidad de la audiencia y derecho de apelación.

- 4. Información a las partes y sus apoderados:** Toda persona que esté siendo investigada en un procedimiento sancionatorio deberá ser debidamente informada de cada uno de los pasos, dejando constancia escrita de ello. De acuerdo a lo establecido por la SIE, la constancia de ello deberá ser registrada en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno”. Este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Los apoderados también deberán ser informados, especialmente cuando se deban aplicar sanciones por faltas graves, gravísimas y excepcionales. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos, sus consecuencias de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento y buscar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.
- 5. Fijación de Plazos del proceso:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de acciones que atentan contra la sana convivencia, es necesario fijar plazos para la investigación, la toma de decisión de las sanciones propiamente tales y las reconsideraciones. Los plazos de investigación, resolución y reconsideración serán los establecidos en cada caso, dependiendo de la medida disciplinaria que se trate:
- 6. Bilateralidad de la audiencia:** Todas las personas involucradas en un proceso sancionatorio por la ocurrencia de una falta a este Reglamento, tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- 7. Proporcionalidad de Sanciones:** Las medidas formativas y disciplinarias que se establecen en este Reglamento consideran en todo momento los principios de la proporcionalidad y la consideración del caso específico de que se trate, a través de la aplicación de las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes que sea pertinentes. Igualmente, y considerando la presencia de alumnos con NEE, se valorará positivamente el apoyo de las familias en la generación de planes de mejora y acompañamiento para el alumno.

8. **Monitoreo:** La aplicación de medidas formativas o disciplinarias en el colegio, junto con estar sujetas a plazos de ejecución, podrán considerar fases de acompañamiento al alumno con el objetivo de revertir las acciones que han motivado la sanción. Todas las acciones que se realicen deberán quedar informadas en la hoja de vida del alumno, como también los resultados obtenidos. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación deberá ser posterior a la realización de las acciones de monitoreo y acompañamiento y en todo caso, finalizadas las acciones del justo procedimiento y el plazo de apelación a la medida adoptada.

9. **Derecho de Apelación o reconsideración de la medida:** El alumno o su apoderado tendrá derecho a apelar de toda aplicación de medidas formativas o sanciones, presentando su solicitud por escrito de acuerdo a lo que se establece en cada procedimiento.

10. **Denuncia de Delitos:** Cuando de la investigación preliminar de la situación de convivencia escolar se constate la existencia de acciones que pueden ser constitutivas de delito y en cumplimiento de las disposiciones legales, el Director, Inspectores y Docentes estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El plazo para hacer la denuncia es dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se ha tomado conocimiento del mismo. La denuncia se realiza ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales con competencia en lo penal.

TITULO XX DE LA MEDIACION ESCOLAR.

- **ARTICULO Nº 56:** *La mediación escolar es la instancia por la cual se pretende resolver los conflictos escolares entre alumnos u entre alumnos y profesores, u otro miembro del establecimiento. para tales efectos se creará un CENTRO DE MEDIACION ESCOLAR (CME) al inicio de cada año académico.*

- **ARTICULO Nº 57:** *El CME estará conformado por 3 miembros, orientador del colegio, diacono del colegio y un representante del alumnado elegido democráticamente.*

- **ARTICULO Nº 58:** *El CME conocerá de todos los asuntos que se sometan a mediación siempre y cuando no se trate de aquellas conductas tipificadas de carácter grave o gravísimas.*

- **ARTICULO Nº 59:** *El CME tendrá su propio estatuto el cual determinará sus funciones y atribuciones y además contemplará sus propios procedimientos, los cuales no podrán contradecir lo establecido en el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.***



La suscripción de Matrícula implica el conocimiento y la aceptación plena y absoluta de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento por parte de padres y Apoderados, por sí y como representantes de sus Hijos o Pupilos.

Toda dificultad que se presente y no esté estipulada en este reglamento, será analizada y deliberada por dirección y el consejo de profesores.

